

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESFAL-051-315/2018

**CONTRATACIÓN DE:
DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA**

**PARA LA:
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

JUNIO DE 2018



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

CALENDARIO	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	11 DE JUNIO DE 2018
PERIODO DE (COMPRA DE BASES).	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS
ENVÍO DE DUDAS.	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL MARTES 12 DE JUNIO DE 2018
JUNTA DE ACLARACIONES.	EL VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	EL MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	EL VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
FALLO.	EL MARTES 26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES	14.- FALLO
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
4.- ASPECTOS TÉCNICOS	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA
5.-ASPECTOS ECONÓMICOS	18. CONTRATOS
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS	19.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTAS	20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES	21.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
9.- JUNTA DE ACLARACIONES	22.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- PAGO
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA	24.- ASPECTOS VARIOS
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	25.- CONTROVERSIAS
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER
CÁRATULA DEL ANEXO B
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS
ANEXO E: FORMATO CARTA DATOS GENERALES
ANEXO F: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO (PARTES 1 Y 2)
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
ANEXO 2: SINIESTRALIDAD PARTIDAS 1, 2 Y 3
ANEXO 3: INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL
ANEXO 4: COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción V, 80, 82 fracción segunda y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan la siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- CONTRATANTE: Secretaría de Finanzas y Administración.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 11 Oriente 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESFAL-051-315/2018**.

1.10.- CONTRALORÍA: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- PROPUESTA: Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos



sus aspectos.

1.13.- **PROVEEDOR:** La persona física o jurídica que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- **CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **Nacional.**

2.3.- El origen de los recursos es: **Estatad.**

2.4.- **CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

2.4.1.- **PERIODO DE COMPRA DE BASES: DEL LUNES 11 AL MARTES 12 DE JUNIO DE 2018.**

2.4.2.- **CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante, **DEL LUNES 11 AL MARTES 12 DE JUNIO DE 2018,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto 2.4.1. Bajo los siguientes datos:

2.4.3.1.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la **“orden de cobro”**, previa presentación del **ANEXO E** de las bases debidamente requisitado así como copia de identificación oficial (IFE/INE VIGENTE, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que firma el Anexo E. Esta orden de

cobro se expedirá EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL LUNES 11 AL MARTES 12 DE JUNIO DE 2018, en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.1.1.- **“Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.**

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la **“Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas”** a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en** la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida **en los casos que resulte procedente a través** de la página **www.pue.gob.mx** realizando los siguientes pasos:

1. Menú: “Trámites”
2. Ícono: “Negocio”



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la “Orden de Cobro”, dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.1.

2.4.3.1.2.- En el caso de los licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro” enviando los datos que se indican en el ANEXO E, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, y copia de identificación oficial de la persona que firma el Anexo E al siguiente correo:

miguel.reyes@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 11 AL MARTES 12 DE JUNIO DE 2018 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5062.

Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el martes 12 de junio de 2018.

2.4.4.- **COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el periodo y horarios mencionados en los puntos 2.4.2 y 2.4.3.2.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESFAL-051-315/2018** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto 10 de estas bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.

3.1.- **Dos copias simples legibles y original para cotejo** de los siguientes documentos:

A) PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2018 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (**RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL**).

B) PERSONA JURÍDICA

- Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2018 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa en tamaño carta; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán de presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con el servicio, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas en **tamaño carta**;
- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (**RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL**).

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple)**.

La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del folder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta original dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESFAL-051-315/2018**, en hoja membretada, sellada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-051-315/2018**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA ó GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho), ó

B) PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).

- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-051-315/2018**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA ó GRANDE** empresa.

3.3.- Copia simple del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESFAL-051-315/2018**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Contraloría, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

3.4.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta

adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia**, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-051-315/2018** dirigido a la convocante, **contener sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias **foliadas, selladas** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

4.1.3.- La propuesta técnica tomando como ejemplo los formatos (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante; en caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases, el no hacerlo será motivo de descalificación.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, indicando lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- **PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se deberá considerar la emisión de las pólizas, con vigencia de las **12:00 horas del día 30 de junio de 2018, hasta las 12:00 horas del día 30 de junio de 2019**.

4.4.- **PERIODO DE GARANTÍA:** Deberá ser **durante la vigencia del contrato**.

4.5.- El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más el licitante será descalificado.

Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos 4.3 y 4.4) **VER ANEXO B**.

4.6.- **REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán de presentar currículum en hoja membretada de la empresa, de acuerdo al **Anexo B1**, en el que indiquen su **experiencia mínima de 2 años** en el aseguramiento o similar al requerido, en el cual incluya copia simple de **2 (dos)** facturas y/o contratos expedidos por los licitantes a **diferentes** clientes del sector público, efectuados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe que ha prestado servicios iguales o

similares al requerido, para constatar su experiencia en el sector público.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

a) Documento donde se especifique la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla y Ciudad de Puebla, mencionando el número de ajustadores, equipos, número de oficinas de la aseguradora en la Ciudad de Puebla para atención al público y servicios específicos en seguros con sus respectivas direcciones a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.

b) Comprobante domiciliario de la compañía aseguradora en la Ciudad de Puebla con una antigüedad no mayor a tres meses y/o alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilio en la Ciudad de Puebla. (Original para cotejo y copia simple legible)

c) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible)

d) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran.

e) Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida después del 15 de diciembre de 2017.

4.6.3.- Los licitantes que oferten las **partidas 1, 2 y 3**, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado:



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

- a) A guardar la confidencialidad de toda la información inherente al presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla.
- b) A que es una compañía de seguros y que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros para dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta con experiencia en el ramo de vida y siniestros, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado.
- c) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.
- d) A que garantizará que los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, una vez que la Contratante le notifique vía correo electrónico a la persona designada por la compañía de seguros adjudicada del nuevo siniestro, acudiendo a la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro máximo al siguiente día hábil en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs.
- e) A tener un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente, a partir de la notificación del siniestro vía correo electrónico.
- f) A presentar a más tardar 24 horas posteriores a la notificación del fallo, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas en base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.
- g) A que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.
- h) A que las designaciones personalizadas (consentimientos pre llenados) el cual solo constará de una hoja el formato, deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la adjudicación, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo a las bases de datos proporcionadas.
- i) A que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
- j) A que el pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado.
- k) A que se amparan las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente.
- l) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por muerte accidental.
- m) A que incluye en la póliza la protección por suicidio, sin periodo de espera.
- n) A que la cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.
- o) A que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, con atención a seguros, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.
- p) A que todo el personal que se pensionó por invalidez o incapacidad, y se incorpore nuevamente al servicio activo, únicamente se cubrirá por la cobertura de fallecimiento.
- q) A que el personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.
- r) A asumir la responsabilidad civil, que en su caso se



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

origine por daños ocasionados a la contratante por dolo, negligencia o mala fe.

s) A que el ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

t) A que cuenta con corte a septiembre 2017 con un capital o fondo social pagado superior a \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.6.4.- Los licitantes que oferten **las partidas 4, 5, 6 y 7**, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que se comprometa en caso de resultar adjudicado:

a) A dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado, con residencia en la Ciudad de Puebla.

b) A que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla y Organismos a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

c) A que cuenta con corte a septiembre 2017 con un capital o fondo social pagado superior a \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

d) A efectuar los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

e) A que garantiza la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del servicio.

f) A que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

g) A entregar a más tardar veinticuatro horas posteriores a la comunicación del fallo, Carta Cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas en base a las condiciones solicitadas.

h) A que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán Prelación sobre las Condiciones Generales de las Pólizas.

i) A presentar de manera mensual el reporte de siniestralidad.

j) Que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

k) A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del contrato, un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

l) En caso de que la documentación esté incompleta o se requiera algún dato o aclaración adicional, deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma, cuya documentación deberá ser la mínima indispensable que no dificulte su pronta presentación y provoque el vencimiento de los plazos para obtener el pago de indemnización.

m) A notificar por escrito a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, con un plazo mínimo a los seis meses antes de que opere la prescripción del siniestro, informándole la documentación que debe presentar para el pago de indemnización.

n) A respetar que el Gobierno del Estado de Puebla se reserve el derecho de asignación del despacho intermediario.

Toda notificación, aviso, consulta o cualquier tipo de



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

comunicación por parte licitante adjudicado, deberá realizarse de forma escrita, dirigido al titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración, presentándolo para su recepción en las oficinas de dicha dirección, será solo válido con el sello de recibido.

Toda la documentación, información o comunicación presentada por el licitante adjudicado, y/o ajustadores del mismo, se obligan a recibirla con sello, colocando, fecha, nombre y cargo, de quien la recibe por parte de la misma y si es el caso a darle respuesta en un término no mayor a tres días hábiles.

h) A respetar que el Gobierno del Estado de Puebla se reserve el derecho de asignación del despacho intermediario.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto 4.1.3, siendo causa de **descalificación** el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.

b) Deberán presentar 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y el otro con la copia. De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas o en fólder con broche.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica **foliados, sellados y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Entrega: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán ser debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-051-315/2018**, debiendo contener **folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo.

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB** (Un original y una copia de respaldo), mismos que serán proporcionados por el licitante. En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos o más opciones, el licitante será descalificado.

5.1.7.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos económicos deberán ser debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS: Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, (tercer sobre), los requisitos que a continuación se mencionan, la falta de alguno de ellos será causa de

descalificación.

5.2.1.- Copia simple legible del acuse de **recibo del sat** con el sello o liga digital correspondiente, de la declaración anual y/o la última declaración presentada.

Asimismo, deberá presentar, copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”**, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente; dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los **20 días hábiles** previos al acto de revisión de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

5.2.2.- Original de los Estados Financieros y Balance General del periodo de Enero a Diciembre de 2017, expedidos por el Contador Público de la Empresa, debiendo adjuntar copia simple de la cédula profesional de éste.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios conforme al punto **2.4.3.1.1**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

6.3.- En el evento de Junta de Aclaraciones se le entregará a los licitantes:

PARTIDAS 1, 2 Y 3: Base de datos del universo estimado.

PARTIDA 4: Información de las aeronaves.

PARTIDA 5: Universo del parque vehicular.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA 6: Información de bienes patrimoniales, así como el listado de los porcentajes de siniestralidad de las últimas 3 vigencias.

PARTIDA 7: Universo de las Unidades, Valor Total de los Bienes y el listado de los porcentajes de siniestralidad de las últimas tres vigencias.

6.4.- El presente servicio será respaldado por un contrato de prestación de servicios.

6.5.- El Gobierno del Estado de Puebla, se reserva el derecho de poder asignar a los despachos de ajustadores profesionales con oficina en Puebla.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- Para este procedimiento no se requiere la Garantía de Seriedad de Propuesta, de conformidad con lo establecido artículo 14 y 62 de la **Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que a la letra indica lo siguiente:**

Artículo 14.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 62.- A las instituciones de seguros les estará prohibido:

I.- Dar en garantía sus propiedades, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de futuro o de opción, así como de las operaciones de reporto y de préstamo de valores, que las instituciones de seguros celebren con apego a las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;...

VIII.- Otorgar avales, fianzas o cauciones;

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **12 DE JUNIO DE 2018 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO D** (no escaneado y en formato **WORD**), **única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala** (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GESFAL-051-315/2018 NOMBRE DEL LICITANTE**") **debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases** respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** a que se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

9.2.1.- Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados

deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA Y HORA.- Este evento será el día **MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación ó licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales ó copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto **12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio óptico y/o electrónico.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con la Contraloría y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

14.- FALLO.

14.1.- Este evento se llevará a cabo el día **MARTES 26 DE JUNIO DE 2018, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.



ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.6.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.7.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

15.8.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga o bien por no anexar los dispositivos solicitados que contienen de manera electrónica las propuestas.

15.9.- En caso de que la carta solicitada en el punto

3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.10.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.11.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.12.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.13.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.14.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.15.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.16.- Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

15.17.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.18.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de las presentes bases.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto 4.6 de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto 5 de las presentes bases

15.21.- Por no anexar los dispositivos USB o medios electrónicos que contengan las propuestas técnicas o los mismos no contengan la información correspondiente o en blanco.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos de acuerdo a lo siguiente:

a) Para las **partidas 1, 2 y 3**, la adjudicación será para la propuesta económica más baja **por bloque**.

En caso de no ofertar alguna de las partidas arriba mencionadas o no cumplir técnica o económicamente en alguna de estas, será motivo de descalificación de todas las partidas del bloque.

b) **Para el resto de las partidas**, la adjudicación será para la propuesta económica más baja **por partida**.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la

personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la solicitante.

18.- CONTRATOS.

18.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Cédula de identificación fiscal o R.F.C.
- b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física, (dos copias simples legibles). Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones.
- c) Poder notarial del representante o apoderado legal, en caso de que aplique.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Constancia de no Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales, expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- g) Constancia de no Inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría.
- h) Constancia de Alta al Padrón de Proveedores del estado de Puebla (dos copias simples legibles) o Carta Compromiso de inscripción al mismo (original).

Además para las partidas 1, 2 y 3 deberá presentar:

i) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (original o copia certificada para cotejo y

copia simple legible).

Los documentos que se solicitan en este numeral también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de CD o USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

18.2.- En caso de no presentarse a la formalización de los contratos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto 18.1 dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

18.3.- El licitante, en caso de resultar adjudicado, deberá acreditar a la contratante el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social de forma mensual, durante la vigencia del contrato.

19.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

19.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

20.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

20.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

20.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

20.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

20.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

- Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
- La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

21.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

21.1.- LUGAR DE ENTREGA DE PÓLIZAS PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.- La entrega se realizará en las oficinas de la contratante; ubicadas en 11 Oriente 2224, Colonia Azcarate; Dirección de Recursos Humanos (Segundo Piso) con el Lic. Fernando Antonio García Gutiérrez; Tel. 2-29-71-16; Previa Cita.

21.2.- LUGAR DE ENTREGA DE PÓLIZAS PARA LAS PARTIDAS 4, 5, 6 y 7.- La entrega se realizará en las oficinas de la Dirección de Bienes Muebles de la

Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en 11 Oriente 2224, Colonia Azcarate

21.3.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" parte 1 al correo electrónico miguel.reyes@puebla.gob.mx y a la contratante parte 2 al correo electrónico fernando.garcia@puebla.gob.mx (aplica para las partidas 1, 2 y 3); y al correo amparo.montoya@hotmail.com (aplica para las partidas 4, 5, 6 y 7), con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 7060**

21.4.- La supervisión del servicio se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

22.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que las contratantes aplicarán serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

22.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

22.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

22.3.- Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

- El **2%** del monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

(sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio del servicio; mismo que será deducido a través de cheque certificado o de caja. Dicho documento que deberá estar a nombre de: **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado** y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación. La contratante podrá rescindir el contrato total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

- b) Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

Partida 4:

El pago se realizara en una sola exhibición, previa entrega a satisfacción de la contratante, de las "Pólizas", el pago se realizará en **moneda Nacional** al tipo de cambio vigente en el momento en que se realice el pago de acuerdo, a lo publicado en el Banco de Mexico, dicho pago se realizara dentro de los **45 días naturales** posteriores a la presentación de la póliza / factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.

Partidas 5, 6 y 7:

El pago se realizara en una sola exhibición, previa entrega a satisfacción de la contratante, de las "Pólizas", dicho pago se realizara dentro de los **45 días naturales** posteriores a la presentación de la póliza / factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.

23.4.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 32 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura.

23.5.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

23.- PAGO

23.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	GEP 850101 1S6
DIRECCIÓN	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCÁRATE, CP 72501, PUEBLA, PUE.

23.2.- La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

23.3.- Forma de pago: será de acuerdo a lo siguiente:

Partidas 1, 2 y 3:

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la presentación de las facturas/polizas debidamente requisitadas y selladas de recibido.

24.- ASPECTOS VARIOS.

24.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

24.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

24.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

25.- CONTROVERSIAS.

25.1.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 11 DE JUNIO DE 2018

PAOLA ARELLANO DE LA ROSA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

JHVMR/MRA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURIDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-051-315/2018**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA ó GRANDE** empresa.

En caso de ser persona física no le aplican los dos primeros puntos.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

HOJA DE PRESENTACIÓN

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE			
DIRIGIDA A:		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		GESFAL-051-315/2018	
CONTRATACIÓN DE:		DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	
No. de Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción General
1	PÓLIZA	1	MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
2	PÓLIZA	1	MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
3	PÓLIZA	1	MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS AGENTES MINISTERIALES ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
4	PÓLIZA	1	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
5	PÓLIZA	1	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
6	PÓLIZA	1	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
7	PÓLIZA	1	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, PRIMER RIESGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	PÓLIZA		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PÓLIZA:				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1)				
2(etc)	1	PÓLIZA		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PÓLIZA:				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1)				

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que, en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar “NO APLICA”.

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		FECHA DE FUNDACIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		NÚMERO : FECHA:
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE EL ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE: NÚMERO: LUGAR:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
OBJETO SOCIAL		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA		
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NÚMERO:	FOLIO: FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	
DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: FECHA: NOMBRE DEL NOTARIO: NÚMERO DEL NOTARIO: DOMICILIO DE LA NOTARÍA:	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:
 (CÓMO SE FUNDÓ, CON QUÉ OBJETO Y CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN, HASTA LA PRESENTE FECHA).

3. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

4. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).

5. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).

1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO	PRECIO POR PÓLIZA DE SEGURO	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO
1	1	PÓLIZA			
2 (etc)					
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio.”

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

ANEXO D

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

**LUGAR Y FECHA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

ANEXO E

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS Y FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	(NUMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)
DATOS REGISTRALES	(NUMERO _____, TOMO _____, FOLIOS _____, FECHA _____)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	(NÚMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

ANEXO F

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **miguel.reyes@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESFAL-051-315/2018	
DATOS DE LA ENTREGA:	
Proveedor:	_____
Dependencia/Entidad:	_____
Cantidad:	_____
Descripción genérica del servicio:	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
Fecha:	_____ Hora: _____
ATENTAMENTE	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO	



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la **CONTRATANTE**, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **amparo.montoya@hotmail.com** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 2 (Expediente Dependencia/Entidad)

Procedimiento: GESFAL-051-315/2018

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____ Hora: _____

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

ANEXO 1

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	PÓLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>VIGENCIA: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2019.</p> <p>LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO. EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR.</p> <p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS POR FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE) CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <ul style="list-style-type: none"> • MUERTE NATURAL \$120,000.00 • MUERTE ACCIDENTAL \$120,000.00 = A \$240,000.00 • PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ. \$120,000.00 • PÉRDIDAS ORGÁNICAS. \$120,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES. • ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES <p>CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA: SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA. EN EL ENTENDIDO QUE LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SE DEBERÁN CUBRIR CON LOS MONTOS DE LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. VÁLIDOS LOS RECLAMOS DE INVALIDEZ CON PREEXISTENCIAS.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ EN ESCALA B, SIENDO LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>PARA EL PAGO DE ANTICIPO DEL 30%: (TENDRÁ QUE SER DIAGNOSTICADO CON ESPERANZA DE VIDA MENOR O IGUAL A 12 MESES) Y QUE SEA AVALADO POR CERTIFICACIÓN QUE OTORQUE EL ISSSTEP O UN MÉDICO PARTICULAR CERTIFICADO Y ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO: SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>PROTEGER EN TODAS LAS COBERTURAS: AL PERSONAL EN ACTIVO.</p> <p>EN CASO DE RECLAMACIÓN LAS COBERTURAS OPERAN: TAMBIÉN, EN CUALQUIERA QUE SEA SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA MOTO O BICICLETA.</p> <p>SE DEBE RESPETAR ANTIGÜEDAD: ELIMINANDO LA CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>LÍMITE DE EDAD: SIN LÍMITE.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS: AUTO-ADMINISTRABLES, CON ALTAS Y BAJAS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE REPORTAR CADA VEZ QUE SE REALICE UN MOVIMIENTO.</p> <p>DEPORTES PELIGROSOS EN FORMA AMATEUR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LAS LESIONES QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES PELIGROSOS.</p> <p>AVIACIÓN PARTICULAR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LA AVIACIÓN PARTICULAR COMO PASAJERO HASTA POR 100 HORAS ANUALES DE VUELO POR PERSONA, ENTENDIÉNDOSE POR AVIACIÓN PARTICULAR CUALQUIER VUELO QUE REALICE EN LÍNEA NO COMERCIAL.</p> <p>EXTENSIÓN DE PERÍODO PARA ACCIDENTES DE 90 A 180 DÍAS NATURALES. SE AMPLÍA EL PERÍODO DE 90 A 180 DÍAS NATURALES PARA QUE PROCEDA EL BENEFICIO DE ACCIDENTE SI FALLECE EL ASEGURADO DENTRO DE DICHO PERÍODO.</p> <p>CONSENTIMIENTOS DE OTRAS ASEGURADORAS: SE RECONOCEN CONSENTIMIENTOS ANTERIORES DE PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA DIFERENTE A LA ACTUAL PARA PAGO DE SINIESTROS.</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>DIVIDENDOS: 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>LA CUAL NO DEBE ESTAR SUJETA A RENOVACIÓN.</p> <p>EL PAGO DE DIVIDENDOS, NO DEBERÁ FORMARSE COMO POOL ENTRE LAS PÓLIZAS.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE:</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARA HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS Y NO SE TENGA NINGÚN ADEUDO CON LA COMPAÑÍA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS:</p> <p>SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL UNIVERSO ESTIMADO, QUE SERÁ ENTREGADA AL FINAL DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA PARA REALIZAR SUS PROPUESTAS.</p> <p>LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL UNIVERSO A ASEGURAR, SE PROPORCIONARÁ EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO.</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PRE LLENADO) DEBIENDO CONSTAR DE UNA HOJA EL FORMATO, POR LO CUAL LA ASEGURADORA DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO. (SE DEBERÁ DE RESPETAR EL ORDEN REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS OTORGADO POR EL CONTRATANTE.</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>EL PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO NO APARECE EN LA POBLACIÓN ASEGURABLE, EN CASO DE REANUDAR LABORES SE CONSIDERARÁ COMO MIEMBRO DE LA PÓLIZA VIGENTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN": EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO MÁXIMO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN EL HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 15:00 HRS. LA ASEGURADORA TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORAS, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE LA ASEGURADORA. LA CONTRATANTE NO FIRMARÁ FORMATOS PARA CERTIFICAR O VALIDAR HUELLAS O FIRMAS.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO, - CUANDO EL ACCIDENTE SE REALICE FUERA DEL ESTADO DE PUEBLA, O EN LUGARES DONDE SE COMPLIQUE EL QUE OTORGUEN EL ESTUDIO TOXICOLÓGICO, NO SERÁ OBLIGATORIO O NECESARIO EL PRESENTARLO PARA DETERMINAR LA COBERTURA DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL. - Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA). <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO, - DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL I.S.S.S.T.E.P. <p>TOMAR EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>DICTAMEN MÉDICO DEL ESTADO DE INVALIDEZ: PARA EL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBE SER EXPEDIDO POR MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO DEL I.S.S.S.T.E.P., PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>EL ASEGURADO, NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.S.S.S.T.E.P. HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR (CONSENTIMIENTOS PRE LLENADOS) EL CUAL SOLO CONSTARÁ DE UNA HOJA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA:</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>(ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A LA CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN:</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECIERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR LA CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SINIESTRALIDAD REPORTADA EN LAS ÚLTIMOS TRES VIGENCIAS: VIGENCIA DEL 2015 AL 2016 VIGENCIA DEL 2016 AL 2017 VIGENCIA DEL 2017 AL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018 (PARCIAL). SEGÚN ANEXO 2.</p>
2	1	PÓLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>VIGENCIA: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2019.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MUERTE NATURAL \$72,000.00 • MUERTE ACCIDENTAL \$60,000.00 = A \$132,000.00 • MUERTE COLECTIVA \$60,000.00 = A \$192,000.00 • PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ \$72,000.00 <p>(POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, YA SEA PREEXISTENTE O NO.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • PÉRDIDAS ORGÁNICAS. \$72,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES. • ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES <p>CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA:</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA. EN EL ENTENDIDO QUE LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SE DEBERÁN CUBRIR CON LOS MONTOS DE LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. VÁLIDOS LOS RECLAMOS DE INVALIDEZ CON PREEXISTENCIAS.</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ EN ESCALA B, SIENDO LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>PARA EL PAGO DE ANTICIPO DEL 30%: (TENDRÁ QUE SER DIAGNOSTICADO CON ESPERANZA DE VIDA MENOR O IGUAL A 12 MESES) Y QUE SEA AVALADO POR CERTIFICACIÓN QUE OTORQUE EL ISSSTEP O UN MÉDICO PARTICULAR CERTIFICADO Y ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO: SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>PROTEGER EN TODAS LAS COBERTURAS: AL PERSONAL EN SERVICIO.</p> <p>EN CASO DE RECLAMACIÓN LAS COBERTURAS OPERAN: TAMBIÉN, EN CUALQUIERA QUE SEA SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA MOTO O BICICLETA.</p> <p>SE DEBE RESPETAR ANTIGÜEDAD: ELIMINANDO LA CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LÍMITE DE EDAD: SIN LÍMITE.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS: AUTO-ADMINISTRABLES, CON ALTAS Y BAJAS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE REPORTAR CADA VEZ QUE SE REALICE UN MOVIMIENTO.</p> <p>DEPORTES PELIGROSOS EN FORMA AMATEUR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LAS LESIONES QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES PELIGROSOS.</p> <p>AVIACIÓN PARTICULAR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LA AVIACIÓN PARTICULAR COMO PASAJERO HASTA POR 100 HORAS ANUALES DE VUELO POR PERSONA, ENTENDIÉNDOSE POR AVIACIÓN PARTICULAR CUALQUIER VUELO QUE REALICE EN LÍNEA NO COMERCIAL.</p> <p>EXTENSIÓN DE PERÍODO PARA ACCIDENTES DE 90 A 180 DÍAS NATURALES. SE AMPLÍA EL PERÍODO DE 90 A 180 DÍAS NATURALES PARA QUE PROCEDA EL BENEFICIO DE ACCIDENTE SI FALLECE EL ASEGURADO DENTRO DE DICHO PERÍODO.</p> <p>CONSENTIMIENTOS DE OTRAS ASEGURADORAS: SE RECONOCEN CONSENTIMIENTOS ANTERIORES DE PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA DIFERENTE A LA ACTUAL PARA PAGO DE SINIESTROS.</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, SE DEBERÁ DE TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>DIVIDENDOS: 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>LA CUAL NO DEBE ESTAR SUJETA A RENOVACIÓN.</p> <p>EL PAGO DE DIVIDENDOS, NO DEBERÁ FORMARSE COMO POOL ENTRE LAS PÓLIZAS.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE: UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARA HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS Y NO SE TENGA NINGÚN ADEUDO CON LA COMPAÑÍA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS:</p> <p>SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL UNIVERSO ESTIMADO, QUE SERÁ ENTREGADA AL FINAL DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA PARA REALIZAR SUS PROPUESTAS.</p> <p>LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL UNIVERSO A ASEGURAR, SE PROPORCIONARÁ EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO.</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PRE LLENADO) DEBIENDO CONSTAR DE UNA HOJA EL FORMATO, POR LO CUAL LA ASEGURADORA DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO. (SE DEBERÁ DE RESPETAR EL ORDEN REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS OTORGADO POR LA CONTRATANTE).</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>EL PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO NO APARECE EN LA POBLACIÓN ASEGURABLE, EN CASO DE REANUDAR LABORES SE CONSIDERARÁ COMO MIEMBRO DE LA PÓLIZA VIGENTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN": EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO MÁXIMO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN EL HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 15:00 HRS. LA ASEGURADORA TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LAS ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORAS, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>TRABAJO).</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE LA ASEGURADORA. LA CONTRATANTE NO FIRMARÁ FORMATOS PARA CERTIFICAR O VALIDAR HUELLAS O FIRMAS.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO, - CUANDO EL ACCIDENTE SE REALICE FUERA DEL ESTADO DE PUEBLA, O EN LUGARES DONDE SE COMPLIQUE EL QUE OTORGUEN EL ESTUDIO TOXICOLÓGICO, NO SERÁ OBLIGATORIO O NECESARIO EL PRESENTARLO PARA DETERMINAR LA COBERTURA DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL. - Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA). <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO, - DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL I.S.S.S.T.E.P. <p>TOMAR EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>S.S.A.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOTA MÉDICA, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>DICTAMEN MÉDICO DEL ESTADO DE INVALIDEZ: PARA EL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBE SER EXPEDIDO POR MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO DEL I.S.S.S.T.E.P., PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>EL ASEGURADO, NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.S.S.S.T.E.P. HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR (CONSENTIMIENTOS PRE LLENADOS) EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONA EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA:</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>(ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A LA CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN:</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECEarán SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OponERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR LA CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SINIESTRALIDAD REPORTADA EN LAS ÚLTIMOS TRES VIGENCIAS: VIGENCIA DEL 2015 AL 2016 VIGENCIA DEL 2016 AL 2017 VIGENCIA DEL 2017 AL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018 (PARCIAL). SEGÚN ANEXO 2.</p>
3	1	PÓLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS AGENTES MINISTERIALES ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>VIGENCIA: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2019.</p> <p>LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO. EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR.</p> <p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS AGENTES MINISTERIALES ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS AGENTES MINISTERIALES, ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MUERTE NATURAL \$72,000.00 • MUERTE ACCIDENTAL \$60,000.00 = A \$132,000.00 • MUERTE COLECTIVA \$60,000.00 = A \$192,000.00 • PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ \$72,000.00 <p>(POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, YA SEA PREEXISTENTE O NO.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • PÉRDIDAS ORGÁNICAS. \$72,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES. • ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA:</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA. EN EL ENTENDIDO QUE LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SE DEBERÁN CUBRIR CON LOS MONTOS DE LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. VÁLIDOS LOS RECLAMOS DE INVALIDEZ CON PREEXISTENCIAS.</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ EN ESCALA B, SIENDO LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>PARA EL PAGO DE ANTICIPO DEL 30%: (TENDRÁ QUE SER DIAGNOSTICADO CON ESPERANZA DE VIDA MENOR O IGUAL A 12 MESES) Y QUE SEA AVALADO POR CERTIFICACIÓN QUE OTORQUE EL ISSSTEP O UN MÉDICO PARTICULAR CERTIFICADO Y ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO: SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>PROTEGER EN TODAS LAS COBERTURAS: AL PERSONAL EN ACTIVO.</p> <p>EN CASO DE RECLAMACIÓN LAS COBERTURAS OPERAN: TAMBIÉN, EN CUALQUIERA QUE SEA SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA MOTO O BICICLETA.</p> <p>SE DEBE RESPETAR ANTIGÜEDAD: ELIMINANDO LA CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>LÍMITE DE EDAD: SIN LÍMITE.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS: AUTO-ADMINISTRABLES, CON ALTAS Y BAJAS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE REPORTAR CADA VEZ QUE SE REALICE UN MOVIMIENTO.</p> <p>DEPORTES PELIGROSOS EN FORMA AMATEUR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LAS LESIONES QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES PELIGROS.</p> <p>AVIACIÓN PARTICULAR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LA AVIACIÓN PARTICULAR COMO PASAJERO HASTA POR 100 HORAS ANUALES DE VUELO POR PERSONA, ENTENDIÉNDOSE POR AVIACIÓN PARTICULAR CUALQUIER VUELO QUE REALICE EN LÍNEA NO COMERCIAL.</p> <p>EXTENSIÓN DE PERÍODO PARA ACCIDENTES DE 90 A 180 DÍAS NATURALES. SE AMPLÍA EL PERÍODO DE</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>90 A 180 DÍAS NATRALES PARA QUE PROCEDA EL BENEFICIO DE ACCIDENTE SI FALLECE EL ASEGURADO DENTRO DE DICHO PERÍODO.</p> <p>CONSENTIMIENTOS DE OTRAS ASEGURADORAS: SE RECONOCEN CONSENTIMIENTOS ANTERIORES DE PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA DIFERENTE A LA ACTUAL PARA PAGO DE SINIESTROS.</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>DIVIDENDOS: 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>LA CUAL NO DEBE ESTAR SUJETA A RENOVACIÓN.</p> <p>EL PAGO DE DIVIDENDOS, NO DEBERÁ FORMARSE COMO POOL ENTRE LAS PÓLIZAS.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE: UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS Y NO SE TENGA NINGÚN ADEUDO CON LA COMPAÑÍA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS:</p> <p>SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL UNIVERSO ESTIMADO, QUE SERÁ ENTREGADA AL FINAL DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA PARA REALIZAR SUS PROPUESTAS.</p> <p>LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL UNIVERSO A ASEGURAR, SE PROPORCIONARÁ EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO.</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PRE LLENADO) DEBIENDO CONSTAR DE UNA HOJA EL FORMATO, POR LO CUAL LA ASEGURADORA DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO. (SE DEBERÁ RESPETAR EL ORDEN</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS OTORGADO POR LA CONTRATANTE).</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>EL PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO NO APARECE EN LA POBLACIÓN ASEGURABLE, EN CASO DE REANUDAR LABORES SE CONSIDERARÁ COMO MIEMBRO DE LA PÓLIZA VIGENTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN": EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO MÁXIMO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN EL HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 15:00 HRS. LA ASEGURADORA TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LAS ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORAS, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE LA ASEGURADORA. LA CONTRATANTE NO FIRMARÁ FORMATOS PARA CERTIFICAR O VALIDAR HUELLAS O FIRMAS.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO, - CUANDO EL ACCIDENTE SE REALICE FUERA DEL ESTADO DE PUEBLA, O EN LUGARES DONDE SE COMPLIQUE EL QUE OTORGUEN EL ESTUDIO TOXICOLÓGICO, NO SERÁ OBLIGATORIO O NECESARIO EL PRESENTARLO PARA DETERMINAR LA COBERTURA DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL. - Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA). <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO, - DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL I.S.S.S.T.E.P. <p>TOMAR EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOTA MÉDICA, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>DICTAMEN MÉDICO DEL ESTADO DE INVALIDEZ: PARA EL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBE SER EXPEDIDO POR MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO DEL I.S.S.S.T.E.P., PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>EL ASEGURADO, NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.S.S.S.T.E.P. HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR (CONSENTIMIENTOS PRE LLENADOS) EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA:</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>(ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO AL CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN:</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECEarán SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SINIESTRALIDAD REPORTADA EN LAS ÚLTIMOS TRES VIGENCIAS: VIGENCIA DEL 2015 AL 2016 VIGENCIA DEL 2016 AL 2017 VIGENCIA DEL 2017 AL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018 (PARCIAL). SEGÚN ANEXO 2.</p>
4	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. DOMICILIO: 11 ORIENTE NÚMERO 2224, PLANTA BAJA, COLONIA AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA MÉXICO. C.P.72501.</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2019.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA: TODO RIESGO DE CASCOS AÉREOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES DEL RAMO DE AVIACIÓN.</p> <p>MONEDA: DÓLARES</p> <p>USOS: LOS REQUERIDOS POR EL ASEGURADO.</p> <p>OFICIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> •TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL Y DE TERCEROS. •RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO. •AMBULANCIA AÉREA. •AEROFOTOGRAFÍA. •CONTROL DE TRÁFICO. •SIMULACROS. •LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS. •PATRULLAJE AÉREO. •PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. •SECUESTRO (ACCIONES EN CASO DE SECUESTRO). •SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE DE PERSONAL. •ENTRENAMIENTO DE PILOTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. •RESPALDO DE INCENDIOS EN CUALQUIER UBICACIÓN. •EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN CUALQUIER UBICACIÓN. •CARGA COLGANTE. •TRANSPORTE DE PERSONAL ARMADO. •OPERACIONES CON EL USO DE GANCHO DE CARGA. •VUELOS NOCTURNOS (VIGILANCIA NOCTURNA). •OPERACIONES DE RAPEL. VUELOS VISUALES NOCTURNOS. <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •TODO RIESGO EN VUELO TAXEO E INGESTIÓN: ROTORES EN MOVIMIENTO •TODO RIESGO EN TIERRA Y/O ANCLADO: ROTORES SIN MOVIMIENTO. <p>RIESGOS ADICIONALES:</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ASI MISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •HUELGAS, VANDALISMO Y ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS LABORALES. •CUALQUIER ACTO MALICIOSO O ACTOS DE SABOTAJE Y TERRORISMO. •SECUESTRO O CUALQUIER APRESAMIENTO ILEGAL O EJERCICIO INJUSTO DEL CONTROL DE LA AERONAVE O DE SU TRIPULACIÓN EN VUELO (INCLUYENDO CUALQUIER INTENTO DE DICHO APRESAMIENTO O CONTROL), HECHO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS A BORDO DE LA AERONAVE, ACTUANDO SIN CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO. •SE AMPARA HASTA POR LA CANTIDAD DE USD 100,000.00 LOS GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE. •SE AMPARA HASTA POR LA CANTIDAD DE USD 200,000.00 LA COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y PISTAS DE ESPUMA. •CUALQUIER ACTO DE GUERRA <p>CON RESPECTO A RIESGOS DE CASCO DE GUERRA Y RIESGOS ALIADOS HASTA LA SUMA ASEGURADA DEL CASCO.</p> <p>AEROPUERTO BASE:</p> <p>AEROPUERTO OFICIAL (AEROPUERTO HERMANOS SERDÁN), UTILIZANDO COMO ALTERNO, EL HANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA UBICADO A UN COSTADO DEL ESTADIO CUAUHTÉMOC, PUEBLA, PUE.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>LOS AUTORIZADOS POR EL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIDOS POR EL ASEGURADO Y CUALQUIER SITIO DE ATERRIZAJE.</p> <p>LÍMITE GEOGRÁFICO:</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCLUYENDO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ Y BOLIVIA. VUELOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SÓLO CON PROPÓSITOS DE MANTENIMIENTO.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> •ROTORES EN MOVIMIENTO: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA AERONAVE ASEGURADA. •ROTORES SIN MOVIMIENTO: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA AERONAVE ASEGURADA. •PALAS Y ESTABILIZADORES: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PIEZA AFECTADA. <p>PILOTOS:</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR EL ASEGURADO, CON LICENCIA EN VIGOR Y APROPIADA PARA CADA AERONAVE A SU CARGO, COMO TAMBIEN QUE CUMPLA CON LAS HORAS DE VUELO EN MARCA Y MODELO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>500 HORAS TOTALES DE VUELO, INCLUYENDO 90 HORAS EN MARCA Y MODELO DE LA AERONAVE ASEGURADA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL:</p> <p>SE AMPARAN LOS SIGUIENTES LÍMITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> •PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS EN SUPERFICIE OPERANDO COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO. HASTA LA SUMA DE: USD 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS, 00/100).



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PAGOS VOLUNTARIOS:</p> <p>PARA CADA PASAJERO: USD 300,000.00 (TRECIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY). PARA CADA TRIPULANTE: USD 300,000.00 (TRECIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY).</p> <p>GASTOS MÉDICOS:</p> <p>PARA CADA PASAJERO: USD 100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY). PARA CADA TRIPULANTE: USD 100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY).</p> <p>EQUIPAJE:</p> <p>POR PASAJERO: USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)</p> <p>CARGA:</p> <p>POR EVENTO USD 50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) LOS PAGOS VOLUNTARIOS SON LÍMITES ADICIONALES.</p> <p>CLÁUSULAS APLICABLES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA:</p> <p>AVN26A</p> <ul style="list-style-type: none"> • AVN38B • LSW555D • AVN52E • AVN34A • AVN23A • AVN80 • AVN62 BÚSQUEDA Y RESCATE HASTA USD 50,000 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS) • AVN56 • AVN-2000 • AVN-2001 • AVN-78 • LSW705 • ACUERDO DE MONTREAL. (DEBERÁ INCLUIRSE TEXTUALMENTE EN LA PÓLIZA) • TEXTO ORIÓN • RENUNCIA DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, ARRENDADORES, EMPLEADOS DEL ASEGURADO Y SUS EMPRESAS FILIALES O BAJO SU RESPONSABILIDAD. • REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA. • CARTA DE PRELACIÓN. • NO ADHESIÓN. • ERRORES U OMISIONES. • SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN. • CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES: <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O AVANCES TECNOLÓGICOS.</p> <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>INTERÉS MORATORIO:</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>SUBROGACIÓN:</p> <p>(CANCELACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS Y TRABAJADORES)</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO, SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LO SOLICITA, A COSTA DE LA MISMA. LA CONTRATANTE HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA SI POR HECHO U OMISIÓN DE LA CONTRATANTE SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS QUEDARA LIBERADO DE SUS OBLIGACIONES.</p> <p>SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, LA CONTRATANTE Y LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA DEBERÁ EMITIRSE EN DÓLARES AMERICANOS Y TODOS LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, TANTO LOS QUE RECIBA COMO LOS QUE HAGA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL, AL TIPO DE CAMBIO QUE ESTÉ EL DÍA QUE SE EFECTUE EL PAGO DE LA POLIZA Y /O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN:</p> <p>EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FACTURA DE LA AERONAVE ENDOSADA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. - COPIA DE LAS ACTUACIONES ANTE MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS AUTORIDADES DE AERONAVEGACIÓN, EN SU CASO. - EN CASO DE SER PÉRDIDA TOTAL, CARTA QUE LO DETERMINA DE ESA MANERA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. - EN CASO DE SER ROBO, AVISO A LA POLICÍA FEDERAL. <p>ACEPTACIÓN DE CONTRATOS:</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS. • COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS • DAÑO MORAL HASTA USD 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) CON BASE A AVN60. • LA INFORMACIÓN DE LAS AERONAVES SERÁ PROPORCIONADA EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: • DESCRIPCIÓN DE LAS AERONAVES. • AERONAVES.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPO ADICIONAL. • MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES. • PRÓXIMO MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES. • RELACIÓN DE VUELOS POR TIPO. • RELACIÓN DE VUELO POR TIPO-PORCENTAJE. • HORARIO PILOTOS
5	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO, QUE PROTEJA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO PARA: AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONETAS PICK UP (CON BATEA) CAMIONES, GRÚAS, TRACTO CAMIONES Y MOTOCICLETAS, Y CONVERSIONES Y ADAPTACIONES.</p> <p>EL SEGURO PROPORCIONA LAS COBERTURAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO (4) ADJUNTO, ADICIONAL CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN.</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2019.</p> <p>ESTA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.</p> <p>A) COBERTURA AMPLIA: UNIDADES MODELOS 2005 A LA FECHA B) COBERTURA LIMITADA: UNIDADES MODELOS 2004 Y ANTERIORES</p> <p>UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS:</p> <p>SEGÚN BASE DE DATOS QUE SERÁ ENTREGADA EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>1. MEDIANTE SU ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEBERÁ PROPORCIONAR REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD CON LOS DATOS MENCIONADOS EN EL ANEXO (2), DESGLOSADA REPORTÁNDOSE A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>A. SE CUBRE LA ESTANCIA EN CORRALÓN HASTA POR 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, Y PAGO DIRECTO A LA AUTORIDAD.</p> <p>B. SE CUBREN 15 CASOS DE SINIESTROS PARA CONDUCTORES SIN LICENCIA IGUALMENTE CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE BAJO LOS INFLUJOS DEL ALCOHOL, O ENERVANTE, LA PARTE DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROCEDERÁ EN FORMA NORMAL BAJO PETICIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA* A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.</p> <p>EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE SE ADHIERAN A LOS BENEFICIOS DE LA PÓLIZA DE GOBIERNO, SERÁN BAJO PETICIÓN DEL AREA CORRESPONDIENTE, APLICÁNDOSE 15 CASOS A CADA ORGANISMO.</p> <p>C. SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, MOTÍN ACTOS VANDÁLICOS, TERRORISTAS O DAÑOS RESULTANTES EN CUALQUIER OPERATIVO O SIN ESTAR EN EL, LOS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO EVENTO Y SE APLICARÁ UN SOLO DEDUCIBLE</p> <p>D. SE CUBRE CUALQUIER TIPO DE REMOLQUE EN LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, AÚN CUANDO SE ENCUENTREN DESENGANCHADOS.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>E. SE CUBRE EXCESO DE DIMENSIONES Y ARRASTRE DE REMOLQUES, SEMI REMOLQUES Y DOBLE REMOLQUE.</p> <p>F. SE CUBRE TODO TIPO DE REMOLQUE CUANDO ESTÉN O NO ENGANCHADO A OTRA UNIDAD AUTOMOTORA.</p> <p>G. REEMBOLSO DE DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO DICTAMINE A FAVOR DEL ASEGURADO, APLICA AL MOMENTO DEL PAGO DEL SINIESTRO.</p> <p>H. INICIO DE TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR ROBO TOTAL A LOS 15 DÍAS DE REPORTADO EL SINIESTRO Y NO A LOS 30 DÍAS COMO EN LAS DEMÁS.</p> <p>I. REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MODELO ACTUAL Y CUATRO AÑOS ANTERIORES EN AGENCIAS.</p> <p>J. SE OTORGAN 15 DÍAS HÁBILES CON COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS DE AGENCIA.</p> <p>K. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES, PARA QUE, EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO CON ERRORES EN SERIE, USO O DESCRIPCIONES DE UNIDADES, ASÍ COMO DE VEHÍCULOS NO RELACIONADOS EN EL LISTADO, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE POR ERROR SE HAYA TRAMITADO LA CANCELACIÓN DE SU ASEGURAMIENTO, SE CONSIDERE PROTEGIDO CON EL HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AMPARANDO HASTA 30 EVENTOS AL AÑO DE UNIDADES.</p> <p>L. PAGO ADMINISTRATIVO DE DEDUCIBLES DE DAÑOS MATERIALES CUANDO SEA SOLICITADO POR LA CONTRATANTE.</p> <p>M. RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) A TERCEROS Y A OCUPANTES: ES PARA TODAS LAS UNIDADES (INCLUYENDO A PASAJEROS QUE SE TRASLADEN EN BATEAS DE CAMIONETAS PICK UP Y SEGUNDO PASAJERO EN MOTOCICLETAS.</p> <p>N. PAGO A VALOR FACTURA PARA UNIDADES 2016 AL 2019.</p> <p>O. SE CONSIDERA LA COBERTURA DE EXTENSIÓN DE RC PARA AUTOS Y PICK UPS.</p> <p>P. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TRIPULANTES. (EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONDUCTOR HABITUAL).</p> <p>Q. GASTOS POR INFRACCIONES, MULTAS Y DERECHOS DE PISO DEL VEHÍCULO SINIESTRADO CON UN LÍMITE POR EVENTO DE \$100,000.00 M.N.</p> <p>R. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: LA CONTRATANTE REALIZARÁ LAS ALTAS Y BAJAS EN EL TRANCURSO DE LA VIGENCIA, TAL COMO SE VAYAN PRESENTANDO Y EL PROVEEDOR, EMITIRÁ LOS CERTIFICADOS DE LOS VEHICULOS CORRESPONDIENTES PARA SU PROTECCION. ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LAS NOTAS DE CREDITO QUE SURJAN DE LAS BAJAS.LOS AJUSTES EN CUANTO AL COBRO O DEVOLUCION DE LAS ALTAS Y BAJAS, SE REALIZARÁN AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>S. CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.</p> <p>T. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES: CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, (INCLUYENDO CANCELACIONES DE PÓLIZAS POR ERROR) SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA, PARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO DE VEHÍCULO CON ERRORES EN SERIE, USO O DESCRIPCIONES DE UNIDADES ASÍ COMO DE VEHÍCULOS</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO RELACIONADO EN EL LISTADO, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE POR ERROR SE HAYA TRAMITADO LA CANCELACIÓN DE SU ASEGURAMIENTO, SE CONSIDERE PROTEGIDO CON EL HECHO DE ACREDITAR SU PROPIEDAD.</p> <p>U. SE AMPARAN HASTA POR 10 AÑOS LOS DIFERENTES TIPOS DE BLINDAJE PUESTOS EN ALGUNOS VEHÍCULOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. INDICANDO QUE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON ESTE EQUIPAMIENTO, LA DEPRECIACIÓN MÁXIMA PARA APLICAR SERÁ DE 4 AÑOS Y HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 60% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BLINDAJE. SE CUBRIRÁN PARA DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RC.</p> <p>V. EL PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN ANUAL PARA ADAPTACIONES DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁ DEL 10%</p> <p>W. MEDIANTE SU ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEBERA PROPORCIONAR REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD CON LOS DATOS MENCIONADOS EN EL ANEXO (3), DESGLOSADA LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE.</p> <p>DIVIDENDOS: SE SEÑALARÁ EN LA OFERTA ECONÓMICA, FÓRMULA DE DIVIDENDOS A APLICAR. LOS PAGOS DE DIVIDENDOS NO ESTARÁN CONDICIONADA A LA RENOVACIÓN.</p> <p>SUBROGACIÓN: NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y TRABAJADORES.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES: EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE SINIESTRO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁ PRESENTAR A LA ASEGURADORA, ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SEGÚN SEA EL CASO:</p> <ol style="list-style-type: none"> EN CASO DE QUE, EN ALGUNOS VEHÍCULOS DADA LA ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS, NO SE CUENTE CON FACTURA, ÚNICAMENTE SE COMPROBARÁ LA PROPIEDAD MEDIANTE UN "ACTA DE ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O DOCUMENTO IDEONEO", ELABORADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LA CONTRATANTE. SE ADJUNTARÁ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SUSCRIBE EL INSTRUMENTO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO JURÍDICO CON EL CUAL SE ACREDITE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CITADOS. FACTURA DEL VEHÍCULO Y/O INFORMACIÓN TESTIMONIAL ANTE NOTARIO, ENDOSADA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. EN CASO DE NO TENER LA FACTURA ORIGINAL SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE HECHOS LEVANTADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN DONDE SE HAGA CONSTAR EL EXTRAVÍO DE LA FACTURA. LOS VEHÍCULOS QUE CAREZCAN DE FACTURA ORIGINAL, DEBERÁN PRESENTAR CARTA CESIÓN DE DERECHOS, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, A FIN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD A FAVOR DE LA ASEGURADORA. LOS VEHICULOS QUE SE ADQUIERAN POR ALGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL U OTRO; SE ACREDITARÁ PROPIEDAD CON EL TITULO, FALLO O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE Y SU TRANSMISION EN SU CASO SERÁ MEDIANTE CARTA CESIÓN DE DERECHOS, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, A FIN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD A FAVOR DE LA ASEGURADORA.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>6. COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES ANTE MINISTERIO PÚBLICO, EN SU CASO.</p> <p>7. ORIGINAL DE LOS TRES ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS.</p> <p>8. EN CASO DE ROBO, AVISO A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, Y ETIQUETAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL SISTEMA DE VEHÍCULOS DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE BAJA DEL REGISTRO POR ROBO DEL VEHÍCULO EXPEDIDO POR LA CONTRATANTE.</p> <p>9. NO SE REQUERIRÁ DE INICIO EL CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL) PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES PARA PÉRDIDA TOTAL EN DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL, SINO DESPUÉS DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN CON 15 DÍAS MÁXIMO DE ESPERA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS: 79 FRACCIÓN XXIII. DE LA LEY DEL ISR. NO SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES:</p> <p>XXIII. LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE POR LEY ESTÉN OBLIGADAS A ENTREGAR AL GOBIERNO FEDERAL EL IMPORTE ÍNTEGRO DE SU REMANENTE DE OPERACIÓN Y ARTICULO 86, LEY DEL ISR, PÁRRAFO: LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE POR LEY ESTÉN OBLIGADAS A ENTREGAR AL GOBIERNO FEDERAL EL IMPORTE ÍNTEGRO DE SU REMANENTE DE OPERACIÓN, SÓLO TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO, EMITIR COMPROBANTES FISCALES POR LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE COBRAN ASÍ COMO POR LOS APOYOS O ESTÍMULOS QUE OTORGUEN Y EXIGIR COMPROBANTES FISCALES CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.</p> <p>INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE, DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO VIGENTE).</p> <p>SI EL CONTENIDO DE LA(S) PÓLIZA(S) QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONTRATOS, Y/O SUS MODIFICACIONES, NO CONCORDAREN CON LA OFERTA; EL ASEGURADO, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS COSTOS, BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SE EMITIRÁN TANTOS ENDOSOS DE BENEFICIARIOS PREFERENTES COMO SEAN REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>
6	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>1. PÓLIZA DE SEGURO TODO BIEN TODO RIESGO PRIMER RIESGO, INCLUYE LOS SIGUIENTES RAMOS:</p> <p>I. INCENDIO DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES. II. INCENDIO DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS. III. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. IV. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>V. EQUIPO ELECTRÓNICO.</p> <p>VI. ROBO DE CONTENIDOS.</p> <p>VII. DINERO Y/O VALORES.</p> <p>VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p> <p>IX. ROTURA DE MAQUINARIA</p> <p>X. OBJETOS RAROS Y DE ARTE (DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN)</p> <p>VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:</p> <p>DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2019.</p> <p>LA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROYECTO:</p> <p>PAQUETE DE SEGURO: PÓLIZA EMPRESARIAL TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO TIPO DE PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO. • A VALOR DE REPOSICIÓN. • AMPARA CUALQUIER UBICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE. • ELIMINAR CLAUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA PAQUETE;</p> <p>SECCIÓN I: INCENDIO EDIFICIOS</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES</p> <p>EDIFICIOS AL 100%: \$10,500'000,000.00 M.N. (DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>CONTENIDOS AL 100%: \$4,400'000,000.00 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <p>SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO: SECCIONES I Y II: \$3,500'000,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>EL SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS INACTIVOS O EN DESUSO SERÁ DE HASTA \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>TERRORISMO Y SABOTAJE. CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$600'000,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20 % DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL</p> <p>GASTOS POR INTERVENCIÓN DE BOMBEROS Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO. CON LÍMITE MÁXIMO DE: 2'000,000.00 M.N. (DOS MILLONES DE PESOS)</p> <p>SE AMPARAN BIENES Y CONTENIDOS EN HABITACIONES O APARATOS DE REFRIGERACIÓN O INCUBADORAS. SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE DE \$100, 000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN: SIN DEDUCIBLE.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 1% SOBRE LA PERDIDA • SABOTAJE Y TERRORISMO: \$100'000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N. POR EVENTO. • HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TORMENTAS, INUNDACIÓN, MAREJADA, TSUNAMI, DAÑOS POR AGUA Y CUALQUIER RIESGO RELACIONADO CON FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, PARA ESTOS EVENTOS, LAS AFECTACIONES OCURRIDAS A LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS SE CONSIDERARÁ EL 1% DE DEDUCIBLE SOBRE LA PERDIDA, APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. • OTROS RIESGOS NO MENCIONADOS: \$10,000.00 M.N. <p>COASEGURO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISMO, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, 1% SOBRE LA PERDIDA. • FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 1% SOBRE LA PERDIDA, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS:</p> <p>TODO BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A, OBRA CIVIL TERMINADA, PUENTES DE CUALQUIER TIPO, ESTACIONES DE MONITOREO (PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RIO ATOYAC), PARADEROS DEL METROBUS Y ESTACIONES DEL METROBUS, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCAS, BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, TORRES, ANTENAS DE CUALQUIER TIPO Y SUS INSTALACIONES, TOLDOS Y SOTECHADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN INMUEBLE DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE, INCLUYENDO MEJORAS, ADAPTACIONES, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLÁSTICO Y/O TEXTIL, ASÍ COMO LOS BIENES DADOS EN COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. • AUDITORIO DE LA REFORMA. • CENTRO EXPOSITOR PUEBLA. • PLAZA DE TOROS "EL RELICARIO". • SAN PEDRO MUSEO DE ARTE VIRREINAL (PUEBLA). • PARQUE DE BÉISBOL HERMANOS SERDÁN. • CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC (10 SUR # 1501, PUEBLA). • CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN (5 PONIENTE # 502 SAN PEDRO CHOLULA). • CENTRO ESCOLAR MORELOS (JESÚS REYES HEROLÉS # 4402 PUEBLA). • CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA. • INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA (AV. TECNOLÓGICO #420. PUEBLA). • CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL. • CENTRO DE CONVENCIONES (BLVD. H. DEL 5 DE MAYO # 402 PUEBLA). • GIMNASIO MIGUEL HIDALGO. • ESTADIO IGNACIO ZARAGOZA. • PLANETARIO (BLVD., EJÉRCITO DE ORIENTE # 101, PUEBLA). • CASA DE LA CULTURA (7 ORIENTE # 4, PUEBLA). • CENTRO CULTURAL POBLANO (AV. REFORMA # 1305, PUEBLA). • HOSPITAL GENERAL (AGUA SANTA # 706, PUEBLA). • ESCUELA HÉROES DE LA REFORMA (11 SUR # 1102 PUEBLA). • ESTADIO CUAUHTÉMOC.. • HANGAR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) • CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • MODELOS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • CASA PUEBLA. • RED DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • RED DE PARADEROS DEL METROBUS DE PUEBLA. • RUEDA GIGANTE DE OBSERVACIÓN. • ARCOS DE SEGURIDAD. • CASA DE LA MÚSICA DE VIENA EN PUEBLA. • MUSEO DE LA EVOLUCIÓN. • MUSEO INFANTIL LA CONSTANCIA MEXICANA. • CASA DEL TÍTERE.. • MUSEO REGIONAL DE CHOLULA. • MUSEO DE LA EVOLUCIÓN DE TEHUACÁN • FOTOTECA Y FONOTECA • MUSEO DE LA MÚSICA MEXICANA RAFAEL TOVAR Y DE TERESA. • MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE PUEBLA, UBICADO EN AV. ESTEBAN DE ANTUÑANO NÚMERO 33, COL. LA CONSTANCIA MEXICANA. • INSTALACIONES DEL TELEFÉRICO. • TELEFÉRICO • TREN TURISTICO PUEBLA CHOLULA Y SUS INSTALACIONES • TODOS LOS PUENTES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA. • EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA DE PUEBLA 2019. EN TODOS LOS CASOS SE INCLUYEN LAS INSTALACIONES GENERALES, ESPECIALES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES. <p>LA LISTA DE EDIFICIOS ES ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA Y EN CASO DE SINIESTRO BASTARA CON ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS</p> <p>II. INCENDIO CONTENIDOS</p> <p>SECCIÓN II. INCENDIO CONTENIDOS.</p> <p>SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO BIENES CUBIERTOS:</p> <p>TODOS BIEN MUEBLE, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS BIENES SOBRE LOS QUE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTREN, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: INVENTARIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DEPORTIVO, CULTURAL O ARTÍSTICO, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, MATERIAS PRIMAS EN TODO TIPO DE INMUEBLE Y EN OTRAS CONSTRUCCIONES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O EN INSTALACIONES CARENTES DE MUROS LATERALES O TECHOS, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPO MECÁNICO, TÉCNICO, NEUMÁTICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, PLANTAS DE LUZ Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES, TABLEROS DE CONTROL, COMPRESORES, AIRE ACONDICIONADO, CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS DE LA RED DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC, LA RED DE PARADEROS Y ESTACIONES DEL METROBUS DE PUEBLA Y LABORATORIOS MÓVILES.</p> <p>SE CUBREN LOS AUTOMÓVILES INACTIVOS O EN DESUSO EN BODEGAS, ALMACENES, ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y OTROS LUGARES CUBIERTOS O DESCUBIERTOS QUE CUENTAN CON CONTROL DE ACCESO, VIGILANCIA Y PERÍMETROS CONSTRUIDOS (SOLO APLICA PARA AMPARAR SU CONDICIÓN COMO CONTENIDOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y ROBO MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).</p> <p>LOS VEHÍCULOS EN DESUSO O QUE NO ESTÉN SIENDO OPERADOS DEBERÁN SER INDEMNIZADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>A. VEHÍCULOS NUEVOS A VALOR COMERCIAL. SE ENTENDERÁ COMO VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC (EL MÁXIMO ESPECIFICADO EN LA GUÍA, SIN</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>NINGUNA DEDUCCIÓN) CORRESPONDIENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>B. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA: SE TOMARÁ EL VALOR MÍNIMO DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>C. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA COMO DESECHO FERROSO: SE TOMARÁ EL VALOR DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SOBRE DESECHOS FERROSOS.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS</p> <p>PARA LOS RIESGOS DE OBRA CIVIL TERMINADA, APLICABLE A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA:</p> <p>A. INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUÁTICAS.</p> <p>B. CAÍDA DE AVIONES U OTRAS NAVES AÉREAS O CAÍDA DE OBJETOS DE LOS MISMOS.</p> <p>C. SISMO, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGÚN ZONA SÍSMICA, TSUNAMI (OLA SÍSMICA), MAREMOTO.</p> <p>D. VIENTO HURACANADO, MOVIMIENTOS DEL AIRE SUPERIORES A LA INTENSIDAD DE 8 DE LA ESCALA DE BEAUFORT, GRANIZO Y TEMPESTAD.</p> <p>E. AVENIDA O INUNDACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ACCIÓN DE LAS OLAS O DE AGUA.</p> <p>F. HUNDIMIENTO SÚBITO DE TERRENO, CORRIMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS U OTROS MOVIMIENTOS DE TIERRA.</p> <p>G. HELADA, ALUDES, HIELO Y NIEVE.</p> <p>H. VANDALISMO DE PERSONAS AISLADAS.</p> <p>I. REMOCIÓN DE ESCOMBROS.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA INCENDIO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS (SECCIONES I Y II) ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA:</p> <p>TODO RIESGO PRIMER RIESGO</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO, TOTAL O PARCIAL, QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, QUE OCURRA DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA Y NO DESEADA A SUS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS. POR LO TANTO, QUEDARÁN INCLUIDOS EN ESTA COBERTURA TODOS LOS RIESGOS APLICABLES A LA MISMA, TANTO LOS BÁSICOS, COMO LOS ADICIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO, ES DECIR, TODOS LOS RIESGOS QUE ESTÉN AMPARADOS Y ESTIPULADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES COMO EN LAS PARTICULARES, EN LAS ADICIONALES O ESPECIALES Y TODAS AQUELLAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. A CONTINUACIÓN SE LISTAN LOS RIESGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>A. COBERTURA BÁSICA Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS MISMOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: INCENDIO Y/O RAYO.</p> <p>B. ADICIONALES Y/O ESPECIALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIERA DE ESTOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: EXPLOSIÓN; TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: AVALANCHAS CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIAS, INUNDACIÓN POR DESVIACIÓN, INUNDACIÓN POR AGUAS NEGRAS, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE CANALES, PRESAS, ESTANQUES, DIQUES, RÍOS, LAGOS O CUALQUIER DEPÓSITO DE AGUA NATURAL O NO NATURAL, OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, MAREJADA, GOLPE DE MAR O TSUNAMI, NEVADA, CICLÓN Y VIENTOS DE CUALQUIER MAGNITUD (SEAN O NO TEMPESTUOSOS), ASENTAMIENTOS; HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS O NO; ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE AUTORIDAD, DEL MISMO MODO LOS ORIGINADOS POR NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O CAÍDA DE CUALQUIER OTRO</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>OBJETO PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO VEHÍCULOS, ÁRBOLES, TRONCOS, RAMAS, O CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETO; HUMO O TIZNE; DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, AGUA (O DE CUALQUIER OTRO LIQUIDO), O DE VAPOR DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS (ROCIADORES, TANQUES Y TUBERÍA DE AGUA DE HIDRANTES, EXTINTORES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE FORME PARTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO U OTROS TIPOS DE INSTALACIONES); DAÑOS DIRECTOS CAUSADOS POR AGUA O NIEVE; REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS (DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESODORIZACIÓN O ACARREOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN).</p> <p>C. SE AMPARAN LOS BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, DE INCENDIO Y TODAS LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS DE ESTE RAMO.</p> <p>RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.</p> <p>SE ELIMINA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ERRORES EN AVALÚOS AL 20%. 2. CONSTRUIR Y/O REMODELAR LOS BIENES AFECTADOS Y/O DAÑADOS (AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR). 3. HONORARIOS A PROFESIONISTAS CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN PARA RESARCIR LOS DAÑOS. 4. VENTA DE SALVAMENTOS. 5. INTERESES MORATORIOS. 6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS PARA: ACTIVOS FIJOS: A VALOR DE REPOSICIÓN. MERCANCIAS: A PRECIO NETO DE COMPRA. 7. COBERTURA AUTOMÁTICA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA BIENES QUE SE INTEGREN AL INVENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, DONACIÓN, COMODATO, ETC. EN TODOS LOS RIESGOS DESCRITOS, CON COBRO DE PRIMA; CON LÍMITE DE 25% DE LOS VALORES TOTALES ASEGURABLES. 8. SEGURO FLOTANTE: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE AMPARAN LOS BIENES EN TRÁNSITO, BAJO UN SUBLÍMITE DE HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO, INDISTINTAMENTE TODAS LAS MERCANCIAS, BIENES, EQUIPO Y CUALQUIER CONTENIDO ENTRE DOS Ó MÁS UBICACIONES SEPARADAS, CONTRA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN I Y II. 9. CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN. 10. CLÁUSULA DE PRELACIÓN. 11. CLÁUSULA DE DISMINUCIONES A PRORRATA. 12. CLÁUSULA DE CIENTO METROS. 13. COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DE INCENDIO QUE INTEGRAN LA PRESENTE PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SI HASTA UN 20% COMO MÁXIMO DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS EN EL INCISO Y/O UBICACIÓN AFECTADO, POR LO QUE LA BASE PARA INDEMNIZAR SERÁ LA SUMA ESTABLECIDA PARA LA SECCIÓN 1: INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE CONTROVERSIDAD SE APLICARÁ LA CONDICIÓN QUE MÁS FAVOREZCA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE ESTA COBERTURA NO LIMITA NI CONTRAPONA NINGUNA DE LAS OTRAS COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA. 14. AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO HASTA CON UN INCREMENTO DEL 10% RESPECTO AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES. 15. DAÑOS POR PLAGAS Y/O INSECTOS EN LAS JARDINERAS NO SE CONSIDERAN CUBIERTOS. 16. PROCEDIMIENTO DE PAGO EN CASO DE SINIESTRO: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO USUAL Y ACOSTUMBRADO O POR EL PAGO DIRECTO A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO OCURRIDO.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>17. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA.</p> <p>18. ERRORES U OMISIONES.</p> <p>19. RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.</p> <p>20. DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES.</p> <p>21. ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.</p> <p>22. GRAVÁMENES.</p> <p>23. PERMISO.</p> <p>24. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.</p> <p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: L.U.C. \$230,000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS)</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y DEMÁS COBERTURAS: SIN DEDUCIBLE.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS:</p> <p>A. DAÑOS MATERIALES: 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD.</p> <p>B. ROBO TOTAL: 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD.</p> <p>C. ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.</p> <p>BIENES CUBIERTOS</p> <p>ESTA COBERTURA APLICA EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL POR LOS DAÑOS, LESIONES CORPORALES O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR ACCIONES U OMISIONES, O BIEN COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DIVERSOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS CABALLOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA MONTADA A TERCEROS EN SUS PERSONAS O DE LOS SIGUIENTES BIENES: TODO TIPO DE VEHÍCULOS, TERRENOS, EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O CUALQUIERA DE LOS BIENES DESCRITOS EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE PAQUETE EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL QUE SEA DIRECTAMENTE RESPONSABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS</p> <p>LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL EN QUE INCURRIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O BIEN COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. LA PRESENTE COBERTURA SERÁ APLICABLE A LO LARGO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ LOS DAÑOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, PERSONAL EVENTUAL O BAJO SUS ÓRDENES CAUSE A TERCEROS O A OTROS EMPLEADOS, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS (DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE SUS BIENES, MENOSCABO EN LA SALUD, LESIONES CORPORALES, PERJUICIOS, DAÑO MORAL CONSECUCIONAL O LA MUERTE), POR:</p> <p>A. SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O EN SU CASO, COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD.</p> <p>B. HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA E INVOLUNTARIA.</p> <p>C. ACTOS O SITUACIONES POR LAS CUALES DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O CUALQUIER CAUSA EN GENERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>D. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>E. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>F. R.C. LEGAL POR EL USO Y TENENCIA DE ELEVADORES Y/O ESCALERAS ELÉCTRICAS.</p> <p>G. MÁQUINAS DE TRABAJO.</p> <p>H. R.C. ASUMIDA Y/O CONTRACTUAL</p> <p>I. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.</p> <p>J. R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.</p> <p>K. RESPONSABILIDAD CIVIL ANUNCIOS LUMINOSOS O NO DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS.</p> <p>L. RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.</p> <p>M. RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, SE CONSIDERAN PARA ESTA COBERTURA 1,500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y \$500,000.00 M.N. POR VEHÍCULO Y HASTA EL SUB-LÍMITE DE \$5'000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.). NO SE TIENE SERVICIO DE ACOMODADORES Y SOLO EN ALGUNOS CASOS SE CUENTA CON CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS.</p> <p>N. RESPONSABILIDAD CIVIL POR EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA DE PUEBLA 2019.</p> <p>SE EMITIRÁN TANTOS ENDOSOS DE BENEFICIARIOS PREFERENTES COMO SEAN REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p>SUMA ASEGURADA: \$3'500,000.00 M.N. (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>DEDUCIBLE: 5 %, SOBRE LA PÉRDIDA O DAÑO, CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE TODO TIPO, NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN, ROTULADOS, DECORADOS, GRABADOS Y SIN GRABAR, BISELADOS, EMPLOMADOS, CORTE, REALZADO Y ANÁLOGOS O POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, VITRALES, DIVISIONES, MUROS, PUERTAS, ACRÍLICOS, CUBIERTAS DE CRISTAL DE MESAS DE CENTRO YESCRITORIOS, LUNAS, ESPEJOS, CON ESPESOR DE 3MM. O MAYORES, DOMOS, TRAGALUCES DE CUALQUIER CLASE ASÍ COMO ANUNCIOS LUMINOSOS O NO, DE DIFERENTES DIMENSIONES. COLOCACIONES Y UBICACIONES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>A. ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES</p> <p>B. LOS ANUNCIOS SE AMPARAN CONTRA TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL.</p> <p>C. VANDALISMO PARA CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.</p> <p>D. REMOCIÓN DEL CRISTAL Y ANUNCIO LUMINOSO.</p> <p>SECCION V. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p>SUMAS ASEGURADAS:</p> <p>SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y/O EVENTO A PRIMER RIESGO EN TODA Y CADA PÉRDIDA: \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.). POR EVENTO.</p> <p>SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPO TOPOGRÁFICO, TODA Y CADA PÉRDIDA \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) POR EVENTO.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>1% SOBRE LA PERDIDA POR EVENTO.</p> <p>FENÓMENOS HIDROMETEOROLOGICOS E INUNDACIONES:</p> <p>1% SOBRE LA PERDIDA POR EVENTO.</p> <p>GASTOS EXTRAORDINARIOS Y/O FLETE AÉREO: NULO.</p> <p>INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: 3 DÍAS DE ESPERA.</p> <p>BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS:</p> <p>1% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO.</p> <p>HURTO: 15% SOBRE LA PÉRDIDA.</p> <p>EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL: 10% SOBRE LA PÉRDIDA.</p> <p>EQUIPO TOPOGRÁFICO 10% SOBRE LA PERDIDA</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE TODO TIPO Y SUS ACCESORIOS, PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, TODA CLASE DE EQUIPO DE RED (SERVIDORES Y MODEM), EQUIPO DE CÓMPUTO; EQUIPOS AUXILIARES, ASÍ COMO EQUIPOS ROBÓTICOS PARA EL ENTRENAMIENTO DE PERSONAL INSTALADOS EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN (AUDI), UBICADO EN SAN JOSÉ CHIAPA Y OTRAS INSTALACIONES QUE TIENEN LA FINALIDAD DE MANTENER EN ESTADO OPERATIVO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN; DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE OFICINA, DE FOTOGRAFÍA, DE VÍDEO, FOTOCOPIADO Y DE LABORATORIO; CALCULADORAS PORTÁTILES; EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y TODO EQUIPO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO TOPOGRÁFICO Y LOS EQUIPOS MÓVILES (INCLUYE DRONES) Y PORTÁTILES, LOS CUALES SE ESTIPULAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SUBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO CON MATERIALES DE LA MISMA CLASE Y CALIDAD SIN APLICAR NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.</p> <p>A) COBERTURA BÁSICA. B) RIESGOS ADICIONALES: C) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA D) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA E) EXTENSIÓN DE CUBIERTA F) HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA G) PORTADORES EXTERNOS DE DATOS H) EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES: A) VALOR DE REPOSICIÓN B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA AL 100 %, SIN COBRO DE PRIMA. C) ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 30% F) NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS G) CLAUSULA BLANKET</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SECCIÓN VI. ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y ASALTO SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ROBO SIN VIOLENCIA: \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</p> <p>DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, BIENES MUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, ARRENDAMIENTO O COMODATO, O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO Y DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO, ASALTO O INTENTO DE ROBO.</p> <p>CLAUSULAS ADICIONALES: SE AMPARAN BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE O FUERA DEL LOCAL PERO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESGUARDADO.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDEN A TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS POR ESTA COBERTURA:</p> <p>A) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) B) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 100 M.N.) C) PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES RECAUDADORAS: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>FUERA Y DENTRO DEL LOCAL EN TRÁNSITO AMPARAR EL IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS COBRADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL SE REALIZA EN UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN. PARA ESTA SECCIÓN DE DINERO Y VALORES, EL LÍMITE TERRITORIAL EN UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN ES EXCLUSIVO PARA EL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>DEDUCIBLE: A) 10% DE LA PÉRDIDA. B) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN: * PARA EL PRIMER SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA, SIN MÍNIMO. * PARA EL SEGUNDO Y DEMÁS SINIESTROS 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 50 DSMGVDF C) 10% SOBRE LA PERDIDA SIN MÍNIMO.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: MEDIANTE ESTA COBERTURA SON AMPARADOS TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: DINERO EN EFECTIVO, EN NUMERARIO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES TALES COMO: LETRAS DE CAMBIO, VALES DE GASOLINA, VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPESA, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, ACCIONES, CHEQUES, PAGARÉS, DAÑOS MATERIALES A CAJAS REGISTRADORAS, COLECTORAS, DE SEGURIDAD O A CUALQUIER OTRO BIEN.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO, DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. LO ANTERIOR, OPERARÁ MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE. LA COBERTURA DENTRO DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y SIMILARES, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE, QUEDAN CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ASIMISMO, SE CUBRE DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNA OFICINA BAJO LLAVE. SE CUBRE EL DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O BIEN BAJO LA SUPERVISIÓN Y/O VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</p> <p>A) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO. B) EN TRÁNSITO EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL, C) POR INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, CAUSADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD REPENTINA. D) POR ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ES DECIR, CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUZCA A LAS PERSONAS QUE LLEVEN CONSIGO FÍSICAMENTE DICHOS BIENES, SUFRA DAÑOS POR INCENDIO, RAYO, INUNDACIÓN, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES.</p> <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN. SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD \$3'000,000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLE: 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 50 D.S.M.G.V.D.F. INCLUIR CLÁUSULA BLANKET.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODOS LOS EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES Y APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE O FLUIDO, CON O SIN FOGÓN, INCLUYENDO TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, QUEDAN CUBIERTOS CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DIRECTO, ORIGINADO POR ACTOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE MANTENERLOS EN IGUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN, A LAS QUE EXISTÍAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: ROTURA SÚBITA CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA U OTRO LIQUIDO DENTRO DE LA MISMA, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, DEFORMACIÓN SÚBITA, CORROSIÓN, AGRIETAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE MATERIAL FERROSO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO MATERIAL, QUEMADURAS POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO, DAÑOS A CUALESQUIERA DE SUS PROPIEDADES POR FUERZA CENTRÍFUGA, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DE LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA, ENTRE OTRAS.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES: CLÁUSULA DE TUBERÍA: TUBERÍA SIGNIFICA LA RED O CIRCUITO DE TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS, DE CUALQUIER DIÁMETRO, QUE CONDUZCAN UN MISMO FLUIDO A PRESIÓN DESDE LAS CALDERAS O APARATOS ASEGURADOS HASTA LOS BIENES QUE EMPLEEN DICHO FLUIDO, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y VÁLVULAS, PERO EXCLUYENDO AISLAMIENTOS. SE AMPARA LA ROTURA O</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DEFORMACIÓN EN FORMA SÚBITA, E INSTANTÁNEA DE LA TUBERÍA POR LA PRESIÓN DEL FLUIDO QUE CONTENGA LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LA SALIDA DE LAS CALDERAS ASEGURADAS.</p> <p>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES: SE AMPARAN LOS GASTOS POR CONCEPTOS DE TIEMPOS EXTRAS, O SEA, SALARIOS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJADORES Y GASTOS DE TRANSPORTE DE PARTES Y REPUESTOS, NECESARIOS PARA AGILIZAR LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE RESULTEN DAÑADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO UN LÍMITE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLE: 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F. INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET".</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, NEUMÁTICO PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A: TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, TABLEROS DE CONTROL, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SOLDADORAS, COMPRESORES, EQUIPOS DE PRUEBA Y DE LABORATORIO FIJOS Y PORTÁTILES, PLANTAS DE EMERGENCIA FIJAS Y PORTÁTILES, ESCALERAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO MOTORES UTILIZADOS EN TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN SERVICIOS GENERALES O ESPECIALES, EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ELEVADORES DE PERSONAS, AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE LA ENTIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE EXTRAÑOS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, VARIACIÓN DE VOLTAJE, FALLAS DE AISLAMIENTO Y OTROS EFECTOS SIMILARES, SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS, EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS COMO COLISIÓN, DERRUMBE, DESLAVE O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, O HUNDIMIENTO DE TERRENO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACCIDENTE OCURRIDO A DICHOS BIENES. LA PRESENTE COBERTURA, NO SE INTERRUMPE CUANDO LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO O EN PERIODO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DENTRO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD A CARGO O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$ 50, 000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLE: A) INCENDIO Y/O RAYO: SIN DEDUCIBLE B) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA: 1% DEL VALOR DE LA OBRA AFECTADA Y COASEGURO</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DEL 10%</p> <p>C) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 1% SOBRE LA PERDIDA D) DEMÁS RIESGOS: 1% DEL VALOR DE LA OBRA AFECTADA. E) ROBO Y/O ASALTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA OBRA AFECTADA. F) HURTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.</p> <p>CLAUSULAS ESPECIALES PARA OBRAS DE ARTE:</p> <p>A) DE "CLAVO A CLAVO". B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. C) ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. E) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES F) ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. G) GRAVÁMENES H) CLÁUSULA DE PRELACIÓN I) CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN J) HONORARIOS A PROFESIONISTAS K) CLÁUSULA BLANKET L) SIN FRANQUICIA M) INSTITUTE CARGO CLAUSES A (ICCA) N) INSTITUTE STRIKES CLAUSES, INCLUYENDO LA COBERTURA DE TERRORISMO DURANTE LA ESTANCIA DE LA OBRA. O) INSTITUTE WAR CLAUSES P) CLÁUSULA DE EXONERACIÓN Q) CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN Y/O DEMERITO ARTISTICO R) CLÁUSULA DE DAÑOS POR HECHOS MALINTENCIONADOS S) CLÁUSULA DE OPCIÓN DE RECOMPRA, SIN LÍMITE DE DURACIÓN T) CLÁUSULA DE MUSEO U) CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO SIN FRANQUICIA V) CLÁUSULA DE DESCALAMIENTO W) CLÁUSULA DE MARCOS X) CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN POR CONTAMINACIÓN RADIATIVA Y) CLÁUSULA DE CRISTAL</p> <p>BIENES CUBIERTOS: QUEDAN ASEGURADOS TODOS AQUELLOS BIENES CONSIDERADOS COMO OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TALES COMO PERO NO LIMITADAS A: PINTURAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍAS, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS, OBJETOS HISTÓRICOS, MATERIAL GRÁFICO ASÍ COMO PAPELES Y DECLARACIONES HISTÓRICAS, PLACAS DE VIDRIO, NEGATIVOS EN ACETATO O NITRATO, DIAPOSITIVAS, FOTOGRAFÍAS EN SOPORTE DE PAPEL, PIEZAS DE MATERIAL VIDEO GRÁFICO O SIMILARES (MICROFILM) Y OTROS, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 1 Y CUANDO PARTICIPEN EN EXPOSICIONES FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO A PRIMER RIESGO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL QUE SEAN DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, ACCIDENTAL, SÚBITO, IMPREVISTO Y NO DESEADO, QUE SUFRAN LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN DE BIENES CUBIERTOS. ES DECIR, QUEDAN CUBIERTOS DICHS BIENES CONTRA CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS DESCRITOS, ASÍ COMO POR LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES Y LAS DE CONVENIO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA APARTIDA. ASIMISMO, AMPARARÁ LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O HURTO DENTRO DEL INMUEBLE.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:</p> <p>LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD A INDEMNIZAR SI LA RECLAMACIÓN TOTAL SOBRE EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA. COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN:</p> <p>EN CASO DE SINIESTRO, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS EN LOS DIFERENTES INCISOS QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SÍ, POR LO QUE LA ÚNICA BASE PARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA PARA CADA UBICACIÓN.</p> <p>EN CASO DE SINIESTRO DONDE SE REQUIERA ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN Y NO SE CUENTE TÍTULO O FACTURA QUE LA AMPARE, BASTARÁ CON PRESENTAR DOCUMENTO DE RESGUARDO Y/O CARTA EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.</p> <p>NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN.</p> <p>CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO LOS BIENES TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA, NO SE APLICARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, LA PRESENTE DEFINICIÓN SERÁ APLICABLE A CADA UNA DE ELLOS POR SEPARADO.</p> <p>CANCELACIONES A PRORRATA: SI EL ASEGURADO DECIDE CANCELAR SU PÓLIZA, EL CÁLCULO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA DEBERÁ HACERSE A PRORRATA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE VIGENCIA NO TRANSCURRIDO POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS, EXCEPTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO CON EDAD MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DE LAS PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPONGAN, LA ASEGURADORA CONVIENE, EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN.</p> <p>EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN. ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXCEDE DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA ASEGURADA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO; SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA CLAUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, EN LAS SECCIONES DONDE SE ESTABLEZCAN, TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LA CLAUSULA DE</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>REINSTALACION AUTOMATICA SEÑALADA EN LAS "CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES".</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA BAJO LA PÓLIZA SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD CONTRATADA QUE SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE LA SECCIÓN DE DAÑOS MATERIALES, PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS O EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA. EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER VIGENTE EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDA ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <p>1 A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 15% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO DEL RUBRO AFECTADO BAJO ESTE SEGURO, SIN EXCEDER DICHO 15% DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 250,000 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA PÓLIZA CUBRA VARIOS INCISOS EN LOS QUE SE CUBRAN DIFERENTES RIESGOS ADICIONALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE DICHOS RIESGOS ADICIONALES SÓLO SE OTORGARÁ MEDIANTE SU PACTO EXPRESO.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA. <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>ERRORES U OMISIONES: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA; POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS, CONDICIONES Y DESCUENTOS DE ESTA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO: CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO:</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CON SUJECCIÓN A LAS EXCLUSIONES, LÍMITES Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LO SUCESIVO, POR MEDIO DE ESTE SEGURO, QUEDA AMPARADA LA PROPIEDAD ASEGURADA CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO DE TERRORISMO O SABOTAJE, CONFORME SU DEFINICIÓN EN EL PRESENTE TEXTO, MIENTRAS OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DELA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA CÉDULA ANEXA Y FORMANDO PARTE DEL PRESENTE TEXTO (DESIGNADA LA "CÉDULA" EN LO SUCESIVO).</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, EN EL CUAL SE INCLUYE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O POR CUENTA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), COMETIDO PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE SABOTAJE SIGNIFICA UN ACTO SUBVERSIVO Ó SERIE DE ACTOS COMETIDOS PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS Ó IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS, CONDICIONES Y DESCUENTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SE EMITIRÁN TANTOS ENDOSOS DE BENEFICIARIOS PREFERENTES COMO SEAN REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>
7	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, PRIMER RIESGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA AV. 11 ORIENTE NO. 2224 COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA., MÉXICO., C.P.: 72501</p> <p>MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ESTADO DE PUEBLA A SU RESGUARDO Y/O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>LÍMITE TERRITORIAL: REPÚBLICA MEXICANA (NACIONAL)</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2019.</p> <p>LA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>MAQUINARIA PESADA MÓVIL PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A SU RESGUARDO Y/O DE TERCEROS O BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>QUEDAN AMPARADOS TODOS LOS EQUIPOS DE CONTRATISTAS ASÍ COMO LOS EQUIPOS PROPIOS Y NECESARIOS TALES COMO: TRACTORES BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, ORUGAS, TRACTORES AGRÍCOLAS DE DIVERSOS TIPOS, VIBRO COMPACTADORES, RODILLO VIBRO COMPACTADORES, PINTA RAYAS, BARREDORAS REMOLCABLES, EQUIPOS DE PETROLIZACIÓN, PLANTAS ESTABILIZADORES, CARGADORES, MOTOCONFORMADORAS, TRACTORES, MOTONIVELADORES, RETROEXCAVADORA/REGADORAS, TRACTOR DE CARRILES, RETROEXCAVADORA CARGADORAS, EQUIPOS DE NIVELACIÓN LASER, ALZADORAS DE CAÑA, TRACTORES AGRÍCOLAS DOBLE TRACCIÓN, ARADOS DE REVERSIÓN, RASTRAS DE 20 DISCOS, CULTIVADORAS RETROACTIVAS, SEMBRADORAS NEUMÁTICAS, ASPERSORAS NEUMÁTICAS, EMPACADORAS DE FORRAJE, COSECHADORAS DE MAÍZ, DESVARADORAS, SEMBRADORAS CERO LABRANZA DE PRECISIÓN NEUMÁTICA, REDUCTORES DE VELOCIDAD, RASTRAS DE LEVANTE, SEMBRADORAS PARA GRANOS FINOS, ASPERSORAS AGRÍCOLAS, EMPACADORAS CON AMARRE DE ALAMBRE, MULTICULTIVADORES, MOLINOS TIRÓN, COSECHADORES CARGADORES DE FORRAJE, COSECHADORAS, TRITURADORA DE PIEDRAS, MONTACARGAS,</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ASPERSORES, BARREDORAS, CARPETEADORAS, FERTILIZADORAS, PODADORAS, SEGADORAS, CORTA SETOS, SEMBRADORAS, TRASCABOS, Y TODO TIPO DE MAQUINARIAS Y SUS ADITAMENTOS PROPIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O RESPONSABILIDADES, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARREDRAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>UNIVERSO DE UNIDADES:</p> <p>DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ANEXARA EL LISTADO QUE CONTIENE CON LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>CON AJUSTE DE ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COBERTURA BÁSICA • INCENDIO Y/O RAYO • EXPLOSIÓN • CICLÓN, TORNADO, VENDAVAL, HURACÁN, GRANIZO • DAÑOS POR AGUA O POR INUNDACIÓN, ALZA DE NIVEL DEL AGUA O AVENIDAS, DESBORDAMIENTOS DE RÍOS, ESTEROS Y LAGOS. • TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA • HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y VANDALISMO • DERRUMBE, DESLAVE, HUNDIMIENTO, DESLIZAMIENTO DEL TERRENO Y ALUD • HUNDIMIENTO O ROTURA DE ALCANTARILLAS, PUENTES PARA VEHÍCULOS, MUELLES O PLATAFORMAS DE CARGA • COLISIÓN, DESCARRILAMIENTO O VOLCADURA DEL MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUERAN TRANSPORTADOS, EN MOVIMIENTO O MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. • CAÍDAS DE AVIONES, ROTURAS DE PUENTES • VARADA, HUNDIMIENTO O COLISIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE TRANSBORDO FLUVIAL DE SERVICIOS REGULAR EN QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUERAN TRANSPORTADOS, INCLUYENDO LAS CAÍDAS Y COLISIONES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, COMPRENDIENDO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO QUE SERÁ PAGADA SEGÚN DISPOSICIONES OFICIALES. • CAÍDA, COLISIÓN, ATASCAMIENTO O VOLCADURA • ROBO TOTAL DE UNA VARIAS UNIDADES ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES • QUE SE SUFRAN COMO CONSECUENCIA DE DICHO ROBO O LA TENTATIVA DE ESTE Y/O <p>ROBO PARCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • DAÑOS A LOS EQUIPOS MIENTRAS SE TRASLADEN EN VÍA PÚBLICA POR SU PROPIO IMPULSO • TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: SE ENTREGARA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: 100%</p> <p>SUMA ASEGURADA AL 100%: \$507'000'000.00</p> <p>PRIMER RIESGO \$130'000'000.00</p> <p>VALOR DE LA UNIDAD O EQUIPO: VALOR COMERCIAL A LA FECHA DE OCURRENCIA, O EN BASE A UNA COTIZACIÓN O PRESUPUESTO DE UNA UNIDAD O EQUIPO IGUAL O SIMILAR EXPEDIDO POR LA AGENCIA O EMPRESA ARMADORA, DE AMBAS OPCIONES LA QUE MÁS CONVenga AL ASEGURADO.</p> <p>VALOR INDEMNIZABLE: EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR DEPRECIACIÓN ALGUNA.</p> <p>EN PÉRDIDAS PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN SIN APLICAR DEPRECIACIÓN.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>INFLACIÓN 10%</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>DAÑO MATERIAL: 1% SOBRE LA PERDIDA POR EVENTO, CON UN MÍNIMO DE \$5'000.00 M.N.</p> <p>ROBO PARCIAL Y/O TOTAL SERÁ DEL 10% SOBRE LA PERDIDA</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA LEY Y SE ACREDITARA A LA PROPIEDAD DE DICHS BIENES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, SERÁN ENTREGADOS EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL:</p> <p>POR DAÑOS A TERCEROS Y ASISTENCIA LEGAL CON UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO DE \$15,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS</p> <p>EN EXCESO DE ESTA SUMA ASEGURADA SE TOMARÁ LA DE LA POLIZA EMPRESARIAL, TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO. CON UN LIMITE ESTIPULADO EN CARATULA DE POLIZA.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES Y/O ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA NO SE VERÁ OBLIGADA A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUANDO LA RESPONSABLE DEL DAÑO HAYA SIDO UNA FILIAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • CLÁUSULA DE PRELACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES SOBRE LAS GENERALES. • EXCLUSIONES: ÚNICAMENTE SERÁN APLICABLES LAS DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN. • ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA. • CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR COMERCIAL. • REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS AL 100% CON COBRO DE PRIMA. • LOS ENDOSOS DE AUMENTO O REDUCCIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA, DEBERÁN HACERSE MANTENIENDO LAS MISMAS COSTOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y SE EFECTUARÁ AL FINAL DEL AÑO. • CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE. • CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES ADEMÁS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTA CLÁUSULA, SE ACLARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO A MAQUINARIA O EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO SU CUSTODIA, RESGUARDO O RESPONSABILIDAD, NO RELACIONADO (A) EN EL LISTADO DE MAQUINARIA PESADA (UNIVERSO UNIDADES) SE CONSIDERARÁ ASEGURADO CON EL SIMPLE HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD, O BAJO SU CUSTODIA SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO DE PETICIONES DE ESTE TIPO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS. • EXPLOSIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EXPLOSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN EN EL INTERIOR DEL CÁRTER DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERO CON EXCLUSIÓN EXPRESA DE DAÑOS POR INCENDIO. • GASTOS EXTRAS: SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA MANTENER SU OPERACIÓN, MENOS EL COSTO TOTAL EN



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>QUE NORMALMENTE SE HUBIERA INCURRIDO PARA OPERAR DURANTE EL MISMO PERIODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA. EL LÍMITE DE ESTA COBERTURA ES DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENDOSO DE INFLACIÓN AL 10% POR AÑO: PERMITE ACTUALIZAR LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO SIN CAER EN BAJO SEGURO. • GRAVÁMENES: EN CASO DE SINIESTRO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE. • COBERTURA DE D.O.P.A.: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA AMPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIER PROPIEDAD DEL ASEGURADO (EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA) (D.O.P.A.) DE FORMA ACCIDENTAL POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS DE EQUIPOS AMPARADOS EN LA PÓLIZA EN PREDIOS Y UBICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL RECLAMO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE., SE CONSIDERA UN SUBLÍMITE DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.). • PERMISO: EN CASO DE SINIESTRO, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ HACER EN EL LUGAR AFECTADO ADICIONES, ALTERACIONES O REPARACIONES; LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO, TRABAJAR A CUALQUIER HORA O SUSPENDER LABORES; DEJARLO VACÍO O DESOCUPADO; TENER EN EXISTENCIA TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR Y HACER USO DE LOS MISMOS PARA RESARCIR EL DAÑO. TODO LO ANTERIOR CON OBJETO DE NORMALIZAR SU OPERACIÓN. • AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ CON O SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO DIFERENTE, Y DESTINARLOS A OTROS USOS. LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CORRESPONDERÁ AL COSTO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SOBRE LA BASE DE VIEJO POR NUEVO, ES DECIR NO SE CONSIDERARÁ DEPRECIACIÓN ALGUNA DE LOS BIENES. EN NINGÚN CASO, SE EXCEDERÁ DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD (O SUMA ASEGURADA), ESTABLECIDO PARA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS, CONDICIONES Y DESCUENTOS EN TARIFAS, DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO</p>



ANEXO 2

SINIESTRALIDAD

VIGENCIA 30/06/15 AL 30/06/16
PARCIAL AL 05/ABRIL/18

PARTIDA	PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL	%
1	GRAL	31	8	35	2	76	126%
2	SSP	11	3	30	1	45	205%
3	PGJ	3	5	0	0	8	271%

129

VIGENCIA 30/06/16 AL 30/06/17
PARCIAL AL 05/ABRIL/18

PARTIDA	PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL	%
1	GRAL	22	13	19	0	54	98.0%
2	SSP	7	5	15	0	27	130.0%
3	PGJ	3	5	2	0	10	267%

91

VIGENCIA 30/06/17 AL 30/06/18
PARCIAL AL 05/ABRIL/18

PARTIDA	PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL	%
1	GRAL	13	1	3	0	17	22.0%
2	SSP	5	1	2	0	8	30.0%
3	PGJ	1	0	0	0	1	17%

26



ANEXO 3

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EN EXCELL/SIN PROTEGER)

- **CONDENSADO DE SINIESTRALIDAD, POR DEPENDENCIA (PRIMERA PESTAÑA)**
- Asegurado - No. de Inciso -
- Prima Neta
- Prima Devengada - Número de Siniestro -
- Monto indemnizado
- Monto Recupero - Monto Deducibles -
- Monto Salvamento
- Monto Inventario - Monto Reserva -
- Monto Gasto
- Monto Gasto Indirecto - Monto de Siniestralidad -
- Porcentaje de Siniestralidad

Ejemplo formato:

ASEGURADO	# INC	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	# SIN	INDEMNIZADO	RECUEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTO	GASTO IND	SINIESTRALIDAD	% SIN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	42	\$1,000	\$1,000	10	\$1,000	\$1,000	\$500	\$0	\$0	\$2,000	\$1,000	\$1,000	\$1,000	1.00 %

- **TABLAS DE DISTRIBUCION (SEGUNDA PESTAÑA)**
- Distribución por fecha de Registro (Año-mes/No. de siniestro/Monto del Siniestro)
- Distribución por causa (Tipo de siniestro/No. de Siniestros/Monto de siniestros)
- Distribución por entidad (Entidad/No. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- Distribución por causa y Entidad (Causa Entidad/no. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- Distribución de siniestros por Conductor (Conductor, Causa Conductor, Vehículo, Causa Vehículo/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- Distribución de Pérdidas Totales por Causa (Causa Pérdida Total, Pérdidas Totales Pagada \$/No. de Siniestro/ Monto Siniestro)
- Ingresos Mensuales (Año/número de Recupero/monto Recupero/número de Deducible/ monto de Deducible/ número de Salvamentos/Monto de Salvamento/número de Inventario/Monto de Inventario)
- Ocurrido mes a mes por Cobertura (Año/Daño Material/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/Otras coberturas (OT)/ Gastos Directos/Gastos Indirectos)



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

- Reserva disponible mes a mes por (Año/Reserva Daños Materiales/Reserva Robo Total/Reserva Responsabilidad Civil/Reserva Gastos Médicos Cobertura Reserva Gastos Legales/Reserva otras coberturas (OT)/Póliza/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- Índice de Responsabilidad (motivo /causa del siniestro/No. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por Rango (Año/no. de siniestro/Monto de Siniestro/Daño Materiales/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos de costo del siniestro Médicos/Gastos Legales/otras coberturas (OT)/Gastos Directos/Gastos Indirectos)
- Distribución de Siniestralidad por día de (lunes/martes/miércoles/jueves/viernes/sábado/domingo/en cada día número de Siniestro y Monto de La semana siniestro /total de siniestros/total monto siniestros)
- Distribución de la siniestralidad por mes (Mes - No. siniestro/mes – monto de siniestro) desde inicio de vigencia a ocurrido
- Distribución de Siniestralidad por modelo (Modelo/no. de Siniestro) del asegurado
- Distribución de Siniestralidad por Ubicación del siniestro (ciudad y Carretera: libre o concesionada) (Ubicación/no. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución por hora de Reporte (Hora/no. de siniestro/Monto de siniestro)

Ejemplo formato:

Distribución por fecha de registro		
Valores		
AÑO	N° SIN	Monto Sin
2015 feb	50	\$1,000

INFORMACION DE PÓLIZA (TERCERA PESTAÑA)

- Nombre Asegurado/Dependencia - Póliza -
- Fecha Emisión -
- Fecha Inicio de Vigencia - Fecha Fin de Vigencia -
- Número de Inciso -
- Tipo de Vehículo - Prima Neta -
- Prima Devengada -
- No. de Siniestro - Pagos -
- Recupero -
- Deducible - Salvamento -
- Inventario -



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN.

- Reserva	- Gastos Directos	-
- Gastos Indirectos		
- Siniestralidad Total		
<u>DETALLE DE SINESTROS (CUARTA PESTAÑA)</u>		
- No. de Siniestro	- Póliza	-
- Inciso		
- Clave de Agente	- Nombre de Agente	-
- Clave de Gerente		
- Nombre de Gerente	- Oficina de Servicio	-
- Representante		
- Nombre Asegurado/Dependencia	- Vehículo	-
- Tipo de Vehículo		
- Siniestralidad ocurrida Daños Materiales	- Siniestralidad ocurrida Robo Total	-
- Siniestralidad ocurrida Resp. Civil		
- Siniestralidad ocurrida Gastos Médicos	- Siniestralidad ocurrida Gastos Legales	-
- Siniestralidad ocurrida otras coberturas (OT)		
- Gasto directo	- Recupero	-
- Deducible		
- Salvamento	- Inventario	-
- Gasto Indirecto		
- Siniestralidad Total	- Reserva Daños Materiales	-
- Reserva Robo Total		
- Reserva Responsabilidad Civil	- Reserva Gastos Médicos	-
- Reserva Gastos Legales		
- Reserva otras coberturas (OT)	- Fecha Ocurrido	-
- Entidad		
- Estado Siniestro	- Conductor	-
- Tipo de Siniestro		
- Ajustador	- Causa	-
- No. de Reporte de Siniestro		
- No. de Serie unidad	- Pérdida Total	-
- Responsable		
- Cod. Responsables	- Con Siniestralidad	-
- Número de Recupero		
- Número con aplicación de Deducible	- Números con aplicación Salvamento	-
- Número con aplicación Inventario		
- Rango	- Día	-
- Edad		



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

- Sexo - Fecha de Reporte -
- Modelo unidad
- Ubicación de Accidente - Mes -
- Fecha de Registro



ANEXO 4

COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA TODO EL PARQUE VEHÍCULAR

COBERTURA	LÍMITE	AMPLIA	LIMITADA
DAÑOS MATERIALES	VALOR CONVENIDO	X	-----
DEDUCIBLE: 5% DEL VALOR CONVENIDO, EXCEPTO MOTOCICLETAS 3% DEL VALOR CONVENIDO.			
20% PARA ROTURA DE CRISTALES (SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO, INCLUYENDO LOS QUE CUENTAN CON BLINDAJE)			
ROBO TOTAL	VALOR CONVENIDO	X	X
DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR CONVENIDO, EXCEPTO MOTOCICLETAS 7% DEL VALOR CONVENIDO.			
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS (OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. SE EXTIENDE A CUBRIR A CUALQUIER TIPO DE REMOLQUE Y/O EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES CON LAS QUE CUENTEN TODAS LAS UNIDADES.	\$3,500,000.00	X	X
SIN DEDUCIBLE			
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (ENTRE DEPENDENCIAS, SI UN VEHÍCULO ASEGURADO, PROVOCA UN DAÑO ENTRE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO O BAJO SU RESGUARDO O RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO A BIENES INMUEBLES O MUEBLES; TAMBIÉN SE CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. DEDUCIBLE: OPERA CON CARGO PARA LA UNIDAD QUE RESULTE RESPONSABLE DEL PERCANCE.	AMPARADA	X	X
RESP. CIVIL EN EXCESO EN PERSONAS SIN DEDUCIBLE	\$2,000,000.00	X	X
RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES (AUTOS Y CAMIONES) Y PARA MOTOCICLETAS SIN DEDUCIBLE	\$3,000,000.00 1'000,000.00	X	X
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES (OPERA PARA AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS POR OCUPANTE) SIN DEDUCIBLE	\$500,000.00	X	X
AMPARAR EN GASTOS MÉDICOS OCUPANTES Y A LAS PERSONAS QUE VIAJEN FUERA DE LA CABINA EN LOS VEHÍCULOS QUE EL ASEGURADO TENGA DISEÑADOS PARA ESE USO O NECESIDAD, LAS PERSONAS QUEDARÁN ASEGURADAS DENTRO DE LA PÓLIZA) SE EXTIENDE A CUBRIR 9 PERSONAS EN LA BATEA Y DE EXISTIR PARA EL PASAJERO EN MOTOCICLETAS. OPERA POR OCUPANTE... SIN DEDUCIBLE	\$500,000.00	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL (INCLUYE FIANZA O CAUCIÓN PARA OBTENER LIBERTAD PERSONAL DE LOS CONDUCTORES, AUN CUANDO LOS LESIONADOS O FALLECIDOS, FUERAN OCUPANTES (SE EFECTUARÁ SI EL MINISTERIO PÚBLICO LO DETERMINA)) CONDUCTOR Y VEHICULAR SIN DEDUCIBLE	AMPARADA HASTA EL LÍMITE DE LA R.C.	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL, GARANTIZANDO EL SERVICIO GRUAS, INCLUYENDO EL PESO DE LA CARGA Y SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE SIN DEDUCIBLE	AMPARADA HASTA EL LÍMITE DE LA R.C.	X	X
MUERTE AL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SIN DEDUCIBLE	\$250,000.00	X	X



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

EQUIPO ESPECIAL SE AMPARA EL EQUIPO INCLUIDO EN FACTURAS ORIGINALES DE COMPRA Y EL ADAPTADO POR EL ASEGURADO INCLUYENDO BLINDAJES, ASÍ COMO TODO TIPO DE ROTULACIÓN MANUAL O POR COMPUTADORA	AMPARADA	X	X
DEDUCIBLE: 25% DE LA PERDIDA			
ADAPTACION Y/O CONVERSIONES (CUALQUIER TIPO REALIZADAS A LOS VEHICULOS QUE LAS REQUIEREN POR EL TIPO DE USO DE LAS MISMAS)	AMPARADA	X	X
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	AMPARADA	X	X
DANOS POR LA CARGA DE LOS CAMIONES Y/O GRÚAS SIEMPRE QUE LA UNIDAD ESTÉ DISEÑADA PARA EL TIPO DE CARGA, PROPIEDAD, A RESGUARDO O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: CUALQUIER BIEN PATRIMONIAL, BAJO RESPONSABILIDAD, ASEGURADO MINISTERIALMENTE, A CARGO O TODO BIEN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO: AMPARADO CON CUALQUIER TIPO DE CARGA.	AMPARADA	X	X
VANDALISMO: SE REFIERE A LA HOSTILIDAD HACIA LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LLEGANDO AL DETERIORO E INCLUSO LA DESTRUCCIÓN DEL BIEN, PROVOCADOS POR UN TERCERO A QUIEN NO SE LE PUEDE RECLAMAR LOS DAÑOS.	AMPARADA	X	X
ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	X	X

NOTA: Bajo condiciones, coberturas y beneficios propuestos en cotización.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-051-315/2018 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL**

ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.